LICEO VICTOR JARA

Creando futuro!

Reglamento Interno 2025

PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS

Reimaginar la escuela

Desafíos y oportunidades para crear futuro

Índice

Protocolo de Acción frente a inasistencia crónica y riesgo de deserción escolar	3
Protocolo de Acción frente al acoso, maltrato físico y/o psicológico de un adulto miembro de la comunidad educativa a un estudiante	6
Protocolo de Acción frente al maltrato de estudiante a adulto de la comunidad educativa	14
Protocolo de Acción frente al maltrato entre adultos de la comunidad educativa	19
Protocolo de acción para la inclusión de personas trans e intersex en el sistema educativo	23
Protocolo de Acoso Escolar (Bullying)	29
Protocolo de actuación del establecimiento ante denuncia, reclamos y/o sugerencias.	38
Protocolo de administración de medicamentos	39
Protocolo de Ciberbullying	41
Protocolo de prevención, detección, e intervención en riesgo suicida en el ámbito escolar.	44
Protocolo de robos, hurtos, falsificación y plagios	56
Protocolo de Retiro Anticipado durante la Jornada de Clases	61
Protocolo de Salidas Formativas - Pedagógicas	63
Protocolo de Selección de Abanderados	67
Protocolo uso y porte de armas	70
Protocolo de Relaciones Sentimentales entre estudiantes	74

Protocolo de Acción frente a inasistencia crónica y riesgo de deserción escolar

Definición

La inasistencia crónica es entendida como la acumulación de más de un 15% de faltas durante el semestre, ya sean justificadas o injustificadas. La deserción escolar corresponde al abandono prolongado o definitivo del sistema educativo. Ambas situaciones vulneran el derecho a la educación.

Fundamentación:

La inasistencia crónica constituye una amenaza directa al derecho a la educación y al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Su impacto va más allá del ámbito académico, afectando la formación de hábitos esenciales para la vida, tales como la responsabilidad, el compromiso y la perseverancia. Los y las estudiantes que se ausentan reiteradamente de clases enfrentan mayores dificultades de convivencia, rezago escolar y, a largo plazo, riesgos sociales como mayor cesantía y menores oportunidades laborales.

Entre las principales causas de inasistencia se encuentran:

- **Falta de valoración a la educación**, tanto por parte del estudiante como de sus familias.
- **Falta de confianza en el liceo**, percibida como un entorno poco seguro o excluyente.
- **Rechazo o temor al sistema educativo**, a menudo relacionado con experiencias negativas como el acoso escolar.
- **Barreras contextuales complejas**, como enfermedades, labores domésticas, transporte deficiente o situaciones familiares adversas.

Prevenir el ausentismo es una tarea urgente que requiere el compromiso de toda la comunidad educativa. La **detección temprana**, la **acción oportuna** y la **comunicación efectiva** entre profesores, equipos de apoyo, estudiantes y familias son fundamentales para evitar la desvinculación escolar y garantizar trayectorias educativas continuas y significativas.

Este protocolo se alinea con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que establece como criterio de promoción la asistencia mínima del 85%. En casos que no cumplan dicho porcentaje, será facultad de la Dirección evaluar la situación particular. Por ello, contar con un

procedimiento claro permite abordar esta problemática de manera preventiva, formativa y corresponsable.

Fases de Procedimiento

Fases	**Responsables**	**Registros**
Detección temprana	Docentes de asignatura y Profesor/a Jefe	Registrar asistencia en libro de clases. Profesor jefe mantiene una revisión semanal Derivación a Inspectoría si las inasistencias no están justificadas.
Priorización y primer contacto con la familia	Inspectoría y Convivencia Educativa	Contacto telefónico con la familia para mantenerse informado sobre situación y solicitar antecedentes.
Seguimiento y Citación	Convivencia Educativa	Creación de expediente individual con antecedentes familiares y escolares. Firma de compromisos por parte de estudiantes y familias.
Visita Domiciliaria	Convivencia Educativa	Registro de visitas domiciliarias cuando llamados y compromisos no se han cumplido/elaborado
Derivación a red externa	Convivencia Educativa Dirección	Ante la imposibilidad de realizar visita domiciliaria, si se mantiene ausentismo o se detectan nuevas vulneraciones de derechos, se realiza derivación a redes externas.
Seguimiento de Intervención Externa	Convivencia Educativa Dirección	Realización de informes para conocer evolución de los casos. Monitoreo planificado con la intervención de red externa.

Complemento al protocolo: Plan de Atención Individual (PAI)

Este protocolo podrá complementarse con la elaboración de un **Plan de Atención Individual (PAI)**, en aquellos casos en que, producto de los antecedentes recopilados o de los acuerdos establecidos con la familia, se estime necesario implementar medidas específicas de apoyo al estudiante.

El PAI tiene como propósito **garantizar la continuidad del proceso educativo** del estudiante que ha enfrentado ausencias prolongadas, considerando medidas tales como:

- Ajustes en la **evaluación de contenidos**.
- Entrega programada de **material pedagógico de apoyo**.
- Orientación individualizada por parte de docentes u otros profesionales.
- Apoyo específico para el **reintegro progresivo** a la rutina escolar, cuando sea pertinente.

El diseño del PAI deberá ser coordinado por el equipo docente, con apoyo de la dupla psicosocial si corresponde, y su implementación deberá quedar registrada en el expediente de seguimiento del estudiante.

Protocolo de Acción frente al acoso, maltrato físico y/o psicológico de un adulto miembro de la comunidad educativa a un estudiante

Fundamento

El Art. 28 Nº2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5º inc. 2º de la Constitución Política de Chile y el Art. 6º letra d) del DFL 2 de Subvenciones, se señala que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño, niña y/o adolescente, además es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes y asimismo, desde esta perspectiva, los Reglamentos Internos no pueden establecer sanciones que vayan en contra de lo señalado en la convención.

Por otra parte, como es consagrado en el Art. N°19 de la Constitución de la República de Chile, letra f) El derecho a la honra y la dignidad de las personas y teniendo en cuenta la Circular N° 83/2011 de la División de Educación General del Mineduc, que señala que no se debe ejercer "*sanciones o medidas disciplinarias que puedan afectar la integridad tanto física como psicológica de los alumnos(as)".* Y por otra parte de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, al Reglamento

Interno del Personal del Establecimiento: todos los adultos de la comunidad escolar, son responsables de "*Mantener un clima cordial y de respeto con todo el personal, con los estudiantes, padres y apoderados… brindándoles una atención deferente y cortés, a fin de facilitar el cumplimiento de los fines de la educación chilena…*", y teniendo la restricción de "*Cometer actos ilícitos, inmorales o prohibidos por las leyes, que tengan repercusión ante el alumnado, padres o apoderados…*" y prohibición de "*Mostrar negligencia en cumplir los compromisos con el establecimiento, estudiantes, padres y apoderados*…", es que se redacta el presente documento.

Definición del acoso, maltrato físico y/o psicológico por parte de un adulto miembro de la comunidad educativa:

Se consideran aquellas acciones u omisiones intencionales realizadas por un adulto miembro de la comunidad escolar, sean estos funcionarios(as) (Directivo, Docente o Asistente de la educación o en general funcionarios(as)), apoderados(as) o cualquier otro adulto vinculado al establecimiento, que ejerce alguna agresión de forma directa (en la relación diaria) y/o indirecta (por ejemplo a través de medios electrónicos) a un/a/s estudiante/s, las cuales atentan contra su dignidad o arriesguen la integridad física y/o psíquica, interfiriendo en su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Protocolo de acción

Detección:

El hecho puede ser detectado por él(la) mismo(a) estudiante, sus compañeros(as), padre, madre y/o apoderado(a), familiares, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación o cualquier otra persona que se encuentre en contacto directo con el estudiante al interior del establecimiento. Se debe contar sólo con la manifestación verbal o actitudinal del niño(a)o adolescente, sin ser necesarias pruebas concretas como una lesión o contusión y tampoco la grabación del hecho por cualquier medio, sino se basa en la presunción del maltrato lo que da curso a una investigación y/o denuncia del hecho (sí corresponde).

Denuncia interna

Procedimiento para la recepción de la información:

- El hecho debe ser denunciado por cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa, informando al **Profesor/a jefe** en **entrevista formal**, idealmente con la presencia de **Encargada de convivencia escolar** (en caso contrario es el Profesor Jefe quien debe informar a Encargada de convivencia Escolar).
- También él/la apoderado/a u otro adulto de la comunidad escolar, puede solicitar directamente una **entrevista formal** con Encargada de convivencia escolar u otra integrante del Equipo de Convivencia para comunicar el hecho.

- En todas las instancias se dejará constancia de la denuncia, redactando el relato del hecho y en lo posible se adjuntará documentación o evidencias que acrediten la situación (solo si existe, pero no se solicitarán mayores pruebas).

En caso excepcional puede ser enviado un correo electrónico directamente a Encargada de convivencia escolar, no obstante, se deberá realizar una **entrevista formal** para recopilar mayores antecedentes, luego de esa instancia se entenderá como recepcionada la denuncia comenzando a regir el plazo para la investigación.

Importante

En caso de ser un **Docente u otro funcionario sindicado como el presunto autor de una agresión,** deberá ser comunicado el hecho por el adulto a cargo del estudiante o por el mismo estudiante, directamente a **Encargada de convivencia escolar** y/o integrante del Equipo de Convivencia**, solicitando entrevista formal** (en ningún caso se entenderá como informada la situación por medio de mensajes enviados a través de libreta de comunicaciones, correos electrónicos o similares en redes sociales, es decir, en estos casos solo la reunión formal con él/la adulto y/o él/la estudiante permitirá establecer informado el hecho, lo cual activará el Protocolo en todas sus etapas y en los plazos establecidos, quedando el registro del hecho).

Procedimiento cuando se pesquisa situación de maltrato por funcionario de establecimiento

- En caso que algún/a funcionario/a del establecimiento pesquisará alguna situación de maltrato debe informar de inmediato a alguna integrante del Equipo de convivencia escolar, quien tomará registro del hecho y/o de su sospecha.
- Encargada y/o algún/a integrante del Equipo iniciará procedimiento de indagación.
- Encargada de Convivencia dará aviso a Dirección (entrevista y/o correo electrónico).

Importante

En caso en que el presunto agresor sea Encargada de Convivencia Escolar, es el Director quien debe llevar a cabo la investigación, respetando sus etapas y tiempos establecidos.

Importante

En caso de que se trate de maltratos reiterados y que afecten a otros/as niños/as y/o adolescente del mismo curso y/u otros cursos, los padres **pueden organizarse** para presentar una denuncia interna de carácter formal e informar al **Director** a través de una **carta en dos copias**, **firmada por el receptor, con fecha y hora, donde se informan los hechos y se comprometen a no difamar al/los/as denunciado/a/s hasta que se obtengan los resultados de la investigación**).

Etapa de Indagación

Etapa /acción	**Descripción**
Inicio	En un plazo no superior a 72 horas, contados desde la recepción de la denuncia y/o pesquisa de una situación de maltrato se inicia esta etapa. Todas las acciones son de carácter confidencial.
Duración	El periodo de indagación no superará los 12 días hábiles para la obtención de algún resultado.
Participantes	Participarán solo los/las profesionales relacionados/as al caso (por ejemplo: Director, el/la Profesor/a Jefe, Encargada de convivencia escolar, Inspectora General, Psicóloga, Trabajadora Social, etc). Solo participarán él/la estudiante estrictamente relacionado/a al caso, considerando integrar solo a sus respectivos apoderados/as. En caso que el/la apoderado/a solicite información del otro/a estudiante u apoderado/a, en ningún momento se le otorgará, proporcionándole solo información general y enfocado a su propio/a estudiante. Los padres, madres y/o apoderados del/los implicados en la situación, deberán ser informados sobre la apertura de la indagación por Encargada de Convivencia Escolar otro/a integrante del Equipo de Convivencia. En caso de ser un funcionario/a involucrado: se solicitará información, por medio de entrevista formal con Equipo de Convivencia y/o informe detallado del hecho.

<table>
<tr><td rowspan="3">Responsables</td><td>Responsable investigación</td><td>o Encargada de convivencia escolar coordinará las acciones y dispondrá de los/las funcionarios idóneos y pertinentes al caso para realizar las entrevistas. Se priorizará la ejecución de entrevistas multiprofesional (con otro/a/s profesional/es del colegio), con el fin de mantener una mirada objetiva en el caso.

Todas estas acciones quedarán registradas en el expediente del caso.</td></tr>
<tr><td>Responsables confidencialidad</td><td>o El acceso y uso de la información que se desprenda de la investigación será manejada en forma reservada por la Encargada de convivencia escolar e integrante del Equipo de Convivencia y Dirección.

o El/la apoderada debe resguardar la confidencialidad del caso, para una protección de su estudiante como de los/las involucrados.

o De acuerdo a la normativa vigente, puede acceder a ella la Superintendencia de Educación Escolar y los Tribunales de Justicia</td></tr>
<tr><td>Responsable entrega de información</td><td>o Él/la apoderado/a y su estudiante, son los/las responsables de la entrega inmediata de información nueva o relevante para la resolución de éste.</td></tr>
<tr><td>Acciones a realizar</td><td colspan="2">Entrevistas: Dentro de la etapa de investigación es de suma importancia la escucha activa de todos/as los/las involucrados en el hecho, por tanto, se entrevistarán a toda persona que permita esclarecer el hecho.

1.- Suspensión de esta etapa cuando los padres, madres y/o apoderados sean sindicados como presuntos victimario/a: Se deberá entregar información respecto al protocolo a seguir, manteniendo reserva de la información, esto con el fin de proteger al/la estudiante o al denunciante, teniendo en consideración que el establecimiento tiene la misión de detectar, derivar y/o denunciar los hechos y no de investigar el grado o nivel de autoría, siendo los organismos competentes (Fiscalía o Tribunales de Familia) quienes deberán investigar mayores antecedentes. En este caso se suspenderá la etapa de indagación, realizando las denuncias correspondientes en Fiscalía como en Tribunales de Familia.

2.- Suspensión de esta etapa cuando un(a) funcionario/a del establecimiento sea sindicado como

presunto victimario/a: Dependiendo de la gravedad del hecho denunciado, que pueda revestir caracteres de delito, por acción u omisión, y que afecte a un/a estudiante, se informará de inmediato a los(as) apoderados(a) (en caso que no fueran ellos quienes denunciaron) y será denunciado por el equipo de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento.

De acuerdo al Art. 57 del decreto N° 453, se establece que una vez recibida una queja o denuncia él/la funcionario/a será informado/a en un plazo de cinco (5) días de recibida y de acuerdo el Art. 55 del inciso 1 de este mismo decreto se debe resolver en un plazo de 10 días la queja o denuncia recibida en contra de un profesional de la educación, desestimándola o adoptando las medidas correctivas que la situación amerite. En conformidad con el principio de presunción de inocencia, prevista en el artículo 4° del Código Procesal Penal de la República (Ley N° 19.696), ningún funcionario/a será considerado culpable ni tratado/a como tal en tanto no fuere condenado por sentencia firme.

No obstante, lo anterior, mientras dure la investigación por parte de las entidades legales o judiciales pertinentes, el director del establecimiento podrá adoptar las medidas administrativas que considere adecuadas y que tengan por objetivo evitar el contacto entre las partes involucradas, tales como cambio de funciones, cambio de horarios y/o de espacios de trabajo al interior del establecimiento.

Una vez finalizada la investigación y en caso de no comprobarse el motivo de la denuncia, el colegio reintegrará a la persona denunciada a sus labores.</td></tr>
</table>

Medida de resguardo	Dependiendo de la gravedad del hecho y únicamente como forma de resguardar al presunto victimario/a y/o al/los estudiantes/s presuntamente afectado/s, el Director puede determinar que ellos/as no ingresen temporalmente al establecimiento. En caso que el/la estudiante falte (por voluntad del apoderado a raíz de este hecho),se le otorgarán las facilidades para asistir a rendir sus evaluaciones previa coordinación con Equipo UTP. En caso de solicitud espontanea del/la estudiante afectado/a de una contención emocional será atendido idealmente por Psicóloga de establecimiento o por otra integrante del Equipo de Convivencia escolar, y en caso de no lograr la contención necesaria para él/ella, se llamará de inmediato al apoderado/a para sugerir el retiro del/la estudiante.
Garantías a resguardar	Garantizar protección a la presunta víctima, darle a conocer que se tomarán medidas proporcionales a los hechos, una vez conocidos todos los antecedentes, además asegurar la confidencialidad, el respeto y la dignidad de las personas comprometidas en la situación. Resguardar el justo procedimiento y escuchar a todos/as los involucrados.

Resultados de la indagación

Falta (hecho no constitutivo de delito): Si el resultado de la indagación evidenciara una falta, pero no constitutiva de delito o responsabilidad penal, la Encargada de convivencia escolar y el Director**,** procederán a aplicar **medidas formativas y/o acuerdos reparatorios** expresados en el Reglamento de Convivencia Escolar. De todas maneras, y dependiendo de la gravedad de la falta, es posible aplicar sanciones, las cuales deben ser de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia, al Reglamento Interno del Personal del Establecimiento y a la normativa laboral legal vigente.

Delito o sospecha de éste: Si el resultado de la indagación evidenciara un delito o la sospecha de alguna responsabilidad penal de algún/a involucrado/a, la Encargada de convivencia escolar debe informar al Director, quien tiene la obligación legal de efectuar la denuncia ante los organismos competentes, dentro de un **plazo máximo de 24 horas una vez hecha la detección** (en cualquier momento del proceso), de acuerdo al Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Etapa /acción	Descripción
Inicio	Luego de la etapa de indagación, comenzará la etapa de entrega de resultados.
Duración	En un plazo no superior a 5 días hábiles luego de terminada la indagación.
Participantes	a) En esta etapa el encargado de Convivencia Escolar u otra integrante del Equipo, entregará los resultados a los/las apoderados/as, también es posible la participación del estudiante, en caso de ser necesario. b) En caso en que los padres, madres y/o apoderados sean sindicados como presuntos autores, se le otorgará información de orientación frente al proceso (judicial u otros), pero serán los otros organismos quienes determinarán su grado de culpabilidad.
Responsable/s	A. Encargado de Convivencia Escolar u otra integrante del Equipo deben citar al apoderado/a para la entrega de la información. B. Apoderado/a participante tiene la obligación de asistir a dicha instancia, en el horario y fecha estipulada. C. Sólo en caso excepcional, donde el/la apoderada se niega en dos (2) oportunidades a presentarse al establecimiento, se enviará carta formal, por el medio que el establecimiento estime conveniente.
Acciones a realizar	Entrevista: Los resultados de la investigación, las medidas formativas y/o procedimientos acordados, serán comunicados en entrevista personal a apoderado/a/s y él/la estudiante.

Medidas formativas y/o compensatorias posibles de adoptar luego de los resultados de la indagación

a) En caso de ser cometido por un funcionario del establecimiento el Director deberá imponer las sanciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar y Medidas contempladas en la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

b) En caso de ser cometidos por un padre, madre, apoderado u otro adulto de la comunidad se deberán imponer las medidas correspondientes al Reglamento interno de Convivencia, Incluyendo la pérdida de la calidad de Apoderado. Paralelamente se denunciará el hecho a los organismos competentes, solicitando medidas de protección para el resguardo del estudiante.

c) Las medidas y/o acuerdos serán monitoreados por el **Director**, en conjunto con el **Encargado de Convivencia Escolar**, siendo responsables de velar por la correcta aplicación de los procesos y/o acuerdos tomados, y el respeto por los plazos establecidos.

Apelación

Todas las partes tendrán la posibilidad de apelar fundadamente en contra de la resolución adoptada, mediante **carta** dirigida al **Director** y que deberá ser **entregada** durante las **24 horas** siguientes de informada la resolución.

Denuncias internas falsas

Toda persona que realice denuncias falsas, con la clara intención de perjudicar a un/a estudiante del establecimiento, funcionario/a y/u otro/a adulto del establecimiento será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. **Procedimiento de denuncias y/o derivaciones.**

Se establece el mismo orden que el protocolo anterior.

Protocolo de Acción frente al maltrato de estudiante a adulto de la comunidad educativa

Definición

Entendemos por Violencia y/o maltrato toda acción u omisión constitutiva de agresión, de carácter físico, verbal, psicológico, inclusive de carácter sexual, que se desarrolla por un(os) estudiante(s) del establecimiento a un adulto de nuestra comunidad, (perteneciente al staff del colegio o a los padres, madres y/o apoderados) la cual es realizada fuera o dentro de este. Esto provoca un menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, propiedad u otros derechos fundamentales. También se considera una agresión la creación de un ambiente hostil, intimidatorio, humillante, abusivo o que impida el desarrollo de sus actividades cotidianas, y toda agresión difundida o realizada a través de medios tecnológicos y/o cibernéticos o cualquier otro medio.

Protocolos de acción

De la detección:

El hecho debe ser denunciado principalmente por el adulto agredido, no obstante, también puede ser comunicado por otro adulto de la comunidad o un estudiante que haya presenciado la agresión. Ellos deben solicitar una reunión formal al encargado de convivencia escolar y en caso de no ser posible, se debe informa al **Director y/o Inspectoría General**. Ambos deberán realizar un registro escrito con fecha y hora.

Si el hecho es dirigido hacia Directivo, Docente o Asistente de la Educación del establecimiento, debe registrarse en el libro de anotaciones personales del estudiante, con fecha y hora del incidente y estipulando el hecho objetivamente.

De la denuncia interna:

El hecho debe ser denunciado por **cualquier persona** perteneciente a la comunidad educativa, informando al **Profesor/a Jefe** directamente, idealmente con la presencia del **encargado de convivencia escolar,** en caso contrario es el Profesor Jefe quien debe informarle al Encargado, a través de una **reunión formal**, dejando constancia de la denuncia en el formulario correspondiente relatando los hechos y en lo posible adjuntar documentación o evidencias que acrediten la situación.

En caso excepcional puede ser enviado un correo electrónico directamente al encargado de convivencia escolar, no obstante se deberá realizar una entrevista formal para recopilar mayores antecedentes, luego de esa acción se entenderá como recepcionada la denuncia.

Al momento de tomar conocimiento de una denuncia interna de violencia el Encargado de Convivencia Escolar tiene la obligación de informar de los hechos al Director y/o Inspectoría General**,** dentro de un plazo no **mayor a 72 horas (3 días hábiles)**, de manera presencial o a través de correo electrónico, dejando respaldo de ello.

De la investigación

- En un **plazo** no superior a **72 horas,** una vez recepcionada la denuncia, se da inicio a la investigación la cual no debe superar **15 días hábiles** para obtener algún resultado y acreditar la responsabilidad o no del/los estudiante(s) acusado(s).
- Tanto las acciones como las entrevistas serán coordinadas por el encargado de convivencia escolar, priorizando la ejecución de **entrevistas en conjunto** (junto a otro/s profesional/es del establecimiento), con el fin de mantener una mira objetiva en el caso. Todas estas acciones quedaran registradas en el expediente del caso.
- **Los padres, madres y/o apoderados** del/los implicados en la situación, **deberán ser informados de manera oportuna sobre la apertura de la investigación** (una vez recepcionada la denuncia) por el encargado/a de convivencia escolar y/o inspectoría general preferentemente de manera presencial. En caso que algunos de los apoderados lo requieran, pueden (ellos) solicitar mayor información a lo largo de esta etapa.
- El **acceso y uso de la información** que se desprenda de la investigación será manejada en forma **reservada** por el Director y Encargado de Convivencia Escolar. y de acuerdo a la normativa vigente, puede acceder a ella la Superintendencia de Educación Escolar y los Tribunales de Justicia.
- Dependiendo de la gravedad de los hechos y únicamente como forma de resguardar al acusado y/o al/los estudiante/s presuntamente afectado/s, el **Director puede determinar que el/los estudiantes no ingresen temporalmente al** establecimiento de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Garantías a resguardar durante la Investigación

- Garantizar protección a la presunta víctima, darle a conocer que se tomarán medidas proporcional a los hechos, una vez conocidos todos los antecedentes, además, asegurar la confidencialidad, el respeto y la dignidad de las personas comprometidas en la situación.

- No se podrá imponer una sanción al/los niño/s acusado/s basado únicamente en el mérito de dicho reclamo, presumiendo inocencia y por ende brindándole el derecho a un procedimiento justo.
- Entregar un mensaje claro al presunto agresor: "No se tolerará Violencia en éste Colegio", y dialogar acerca de la responsabilidad de las propias acciones.

De los resultados de la investigación y plan de intervención

- Si se constatará agresión física, psicológica o sexual, **constituyendo un posible delito** realizado por parte de un/os estudiante/s mayores de 14 años, de acuerdo a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20.084), los hechos pueden ser denunciado a la autoridad correspondiente, especialmente a Fiscalía.
- Si los resultados de la investigación **evidenciaran una falta, no constitutiva de delito**, Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el **Director,** y en caso de ser necesario, consultar a otros profesionales, procederán a otorgar **acuerdos reparatorios y/o sanciones,** para los acusados culpables, los cuales dependerán de la gravedad de la falta y serán acordes al Reglamento Interno de Convivencia.
- Los resultados de la investigación, las sanciones y/o procedimientos acordados, serán comunicados en **entrevista personal** y en caso de no ser factible concretar una reunión (luego de varios intentos o con la clara negación de lo/s apoderado/s), se enviará una **carta oficial** por el encargado de convivencia escolar y/o inspectoría general**,** en un **plazo no superior a 15 días hábiles luego de terminada la investigación.**

Medidas y/o Sanciones posibles de adoptar

Considerar que en estas situaciones se debe actuar siempre **formativamente**, considerándola como una **oportunidad de aprendizaje**, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos. Asimismo se debe utilizar estrategias de resolución pacífica de conflictos y aplicar medidas reparatorias, de tal modo que se le permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Para esto, se requiere de la voluntad de ambas partes, garantizando que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. En este sentido, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto, guiando al estudiante en el proceso.

De esta forma se podrá llevar a cabo las siguientes acciones y/o medidas:

Involucrar a los Padres y/o Apoderados en el proceso reflexivo del estudiante agresor, se realizará una intervención de reconocimiento sobre el grave problema a resolver, incentivando a:

- No consentir más agresiones por parte de su hijo
- Realizar compromisos con el establecimiento para evitar que su estudiante recaiga en la falta
- Otorgar las facilidades para realizar el seguimiento por parte del establecimiento en las acciones comprometidas.
- De ser necesario comprometerse a solicitar una Atención Terapéutica Externa para su hijo.

1) **Medidas reparatorias**: Consideradas como gestos y acciones que el propio estudiante "agresor" puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa. Además, deben resguardar la dignidad del estudiante.
2) Las medidas de reparación, deben ir en favor del afectado y/o de la Comunidad Escolar y podrán consistir, **por ejemplo**, en:

- Disculpas privadas o públicas con el fin de restituir el daño causado.
- Restablecimiento de efectos personales.

3) **Medidas Disciplinarias:***Suspensión de Clases:* Instancia que se aplicará de acuerdo a la gravedad de la falta acorde al Reglamento de Convivencia Escolar. El estudiante no podrá asistir a clases o participar de actividades extraescolares, ni representar al Colegio en actividades externas.
4) **Derivaciones a instituciones externas**: De acuerdo a la gravedad de la situación y sus orígenes, el estudiante agresor podrá ser derivado a la Oficina de Protección de Derechos (OPD), quienes a su vez derivarán el caso a otros programas específicos de la Red SENAME, con el fin de recibir una intervención Psico-social especializada, en compañía de su familia y subsanar las consecuencias de la violencia.

Del Registro de la información

Una vez finalizada la investigación se debe archivar un registro escrito y/o virtual los antecedentes recabados, con el fin de futuros usos o requerimientos.

Del monitoreo de las sanciones y/o procedimientos acordados

El monitoreo de los acuerdos y/o sanciones desprendidos de la investigación, serán monitoreados por encargado de convivencia escolar, teniendo la responsabilidad de velar por la correcta aplicación de los procesos y/o acuerdos tomados, y el respeto por los plazos establecidos. Asimismo debe informar al Director, de cualquier situación irregular o incumplimiento que se registre en estos acuerdos, quien debe intervenir con el fin de subsanar la situación.

De la reincidencia o acumulación de incidentes de maltrato

En caso de que un estudiante, sea denunciado internamente, en forma reiterativa (en frecuencia de al menos 3 veces durante el semestre) por incumplir las normas de sana convivencia, en cualquiera de las 4 áreas de violencia o acoso (psicológico, físico, sexual y/o a través de medios tecnológicos) nombradas en este documento, hacia cualquier estudiante/s de la comunidad escolar, incluso si anteriormente el resultado de las investigaciones ha sido favorable al denunciado, y/o no se ha podido comprobar su culpabilidad, se procederá a una **nueva investigación**, de la cual deberá participar directamente el Director, como encargado de la investigación.

En casos donde hayan ocurridos **reiteradas situaciones consideradas como Graves o Gravísimas,** las cuales representen un peligro físico y/o psicológico para algún integrante de la comunidad y donde se hayan aplicado sucesivamente este u otros protocolos de acción, respetando siempre un **procedimiento justo**, deberá ser evaluado por el Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y/u otros profesionales, y de acuerdo a su gravedad, se informará a la **Superintendencia de Educación,** con el fin de remitir los hechos y antecedentes disponibles, solicitando una autorización para que, de manera extraordinaria, se cancele o no se renueve la matricula del/los estudiantes.

De las apelaciones

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada, mediante carta escrita dirigida al **Director** del Establecimiento y que deberá ser **entregada en Secretaría durante las 24 horas siguientes informada la resolución**. El establecimiento, representado por el Director son libres de aceptar o no la apelación.

Protocolo de Acción frente al maltrato entre adultos de la comunidad educativa

Acorde a lo establecido en la Ley de Violencia Escolar (Ley 20.536, promulgada el año2011) se prioriza el abordaje de la temática de violencia dentro de los establecimiento educacionales, esto con el fin de otorgar cursos de acción que permitan conocer los procedimiento en situaciones específica, siempre considerando subsanar las consecuencias de la violencia y llegar a acuerdos reparatorios y óptimos para las partes involucradas.

Protocolos de acción

De la detección:

El hecho debe ser denunciado principalmente por el adulto agredido, no obstante, también puede ser comunicado por otro adulto que haya presenciado la agresión.

De la denuncia interna

El denunciante debe solicitar una reunión formal al **Encargado de Convivencia Escolar**. Se deberá registrar el hecho con fecha, hora y relatos detallados, abriéndose un expediente (virtual o físico) que reunirá toda la información relativa al caso.

De la indagación

- Esta etapa se iniciará en un plazo nunca superior a **72 horas y con una duración máxima de 12 días hábiles** una vez recibida la denuncia interna, dándose inicio al proceso de **indagación de carácter confidencial** para esclarecer la situación y acreditar la responsabilidad, en esta etapa participarán Director y Encargado de Convivencia Escolar, siendo posible además solicitar la colaboración a otros profesionales pertenecientes al establecimiento.
- El **acceso y uso de la información** que se desprenda de la investigación será manejada en forma **reservada** por el Director, Encargado de Convivencia Escolar y el Equipo de Convivencia Escolar (con el fin de generar futuras intervenciones). Y de acuerdo a la normativa vigente, puede acceder a ella la Superintendencia de Educación Escolar y los Tribunales de Justicia u otros organismos competentes.

Acciones a realizar durante la investigación

I. El/la encargada/o de convivencia escolar cita de manera reservada a entrevista a todos los involucrados y testigos (si los hay) de la situación de violencia, para así recabar antecedentes. Puede delegar algunos aspectos de esta labor a Psicólogo/a, Trabajador/a Social y/o Inspector/a General (sólo cuando sea estrictamente necesario, o cuando no cuente con las atribuciones o competencias técnicas necesarias para dicho fin) **privilegiando realizar las entrevistas de manera conjunta** (reunión multiprofesional).

II. En caso de lesiones (leves, menos graves), se debe trasladar al adulto a un centro asistencial público para constatarlas, y a su vez llamar a Carabineros para que se realice la denuncia correspondiente.

III. Durante la investigación se debe generar un registro escrito o electrónico, de toda entrevista, testimonio, reunión y/o acción del procedimiento investigativo, con fecha, hora y firma de los asistentes, con el fin de respaldar la investigación y/o para usos legales.

- Garantizar protección a la presunta víctima, dándole a conocer que se tomarán medidas **proporcionales a los hechos**, una vez conocidos todos los antecedentes, además **asegurar la confidencialidad el respeto y la dignidad** de las personas comprometidas en la situación.

Del resultados de la indagación

- En caso que los resultados de la investigación, se comprobara un **delito o la sospechade este**, y en caso que el adulto sindicado como presunta víctima no haya realizado una denuncia previa, el establecimiento realizará las denuncia de los hechos a los organismos correspondientes, principalmente Fiscalía de Santa Cruz, adjuntando todos los documentos y evidencias relativas al caso en un plazo no superior a **24 horas una vez finalizada la indagación**.
- Considerar que en caso de solicitar la presencia policial (Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones), serán ellos quienes realizarán las denuncias de manera interna, por tanto el establecimiento se remitirá solo a entregar información solicitada.
- Si los resultados de la indagación evidenciaran **una falta**, no constitutiva de delito, el Director y/o Encargado de Convivencia Escolar, incentivaran la generación de **acuerdos reparatorios** priorizando la resolución pacificas de los conflictos. Paralelamente es factible aplicar **sanciones**, las cuales dependerán de la gravedad de la falta y serán acordes al Reglamento Interno de Convivencia y/o a la normativa laboral legal vigente (en caso de ser un funcionario).

- Los resultados de la indagación, las sanciones y/o procedimientos acordados, serán comunicados en entrevista personal y en caso de no ser factible concretar una reunión con los adultos (luego de varios intentos (vía telefónica o escrita)) se enviará una **carta oficial** por el Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo **no superior a 5 días hábiles luego de terminada la investigación.**

Medidas reparatorias o sanciones

a) De acuerdo a la gravedad de los hechos, se debe incentivar la resolución pacificas de los conflictos, solicitando acciones compensatorias que vayan a favor de remediar el daño causado (por ejemplo: disculpas privadas, disculpas públicas, reposición de objetos, actividad, acción o colaboración dentro del establecimiento, entre otras.).
b) En caso que el hecho fuese cometido por un adulto funcionario del establecimiento, el Director deberá imponer las sanciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento Interno del Personal y Medidas contempladas en la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.
c) En caso de ser cometidos por un padre, madre, apoderado u otro adulto de la comunidad se deberán imponer las medidas correspondientes al Reglamento interno de Convivencia, Incluyendo la pérdida de la calidad de Apoderado y en caso de ser necesario se denunciará el hecho a los organismos competentes.

Del monitoreo de las sanciones y/o procedimientos acordados

Estos serán monitoreados por el **Director**, en conjunto con el **Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General**, siendo responsables de velar por la correcta aplicación de los procesos y/o acuerdos tomados, y el respeto por los plazos establecidos.

De la reincidencia o nuevas denuncias de maltrato

En caso de que una persona sea denunciada en forma reiterativa (en frecuencia de al menos 3 veces durante su permanencia como funcionario o apoderado del Liceo Bicentenario Víctor Jara) hacia cualquier adulto de la comunidad escolar, incluso si anteriormente el resultado de las investigaciones ha sido favorable al denunciado, y/o no se ha podido comprobar su culpabilidad, se procederá a una nueva investigación, y en caso de ser un funcionario, dentro de esta etapa deberá participar directamente un representante del Sostenedor.

De las Apelaciones

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada, mediante carta escrita dirigida al **Director** y que deberá ser **entregada** durante las **24 horas** siguientes de informada la resolución a través de una carta formal (física o por medio electrónico).

De las denuncias internas falsas

Toda persona que realice denuncias falsas o rumores malintencionados, con la clara intención de perjudicar a un adulto de la comunidad educativa (funcionario o apoderado), será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y se deberán generar acciones que restituyan la buena fama de la persona sindicada.

Si no es posible constatar la participación del denunciado en los hechos por falta de pruebas, quedará libre de responsabilidad, pero la denuncia será archivada en su expediente el cual será de uso y acceso restringido por el Sostenedor y Director, quienes podrán utilizar lo antes posibles desvinculaciones.

Protocolo de acción para la inclusión de personas trans e intersex en el sistema educativo

Definición

El presente documento se encuentra en acuerdo con la normativa vigente, así comocon la Constitución Política de la República de Chile, la Ley General de Educación N°20370, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el Estado de Chile y la Convención sobre los Derechos del Niño, y asimismo es coherente con las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile. Tiene por objetivo resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes Trans e Intersex respecto al reconocimiento, protección y respeto de su identidad de género, así como ser objeto de un trato digno y libre de discriminación y a ser incluido como cualquier miembro de la comunidad escolar.

Para la mejor comprensión del presente documento es necesario conocer los siguientes términos, planteados por el MINEDUC y a los que adherimos como establecimiento educacional:

Identidad de Género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del propio cuerpo.

Expresión de Género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta,expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En este documento se entenderá como persona trans a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Inter o Intersex: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

Asimismo, a través del presente, el liceo adhiere a lo siguiente:

- Respetar la dignidad del ser humano, la cual es inherente a éste y subyace a todoslos derechos fundamentales y que no es ajeno a los niños, niñas y adolescentes.

- Velar por el interés superior del niño, niña y adolescente que tiene por objetivo que ellos disfruten plena y afectivamente todos los derechos reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño.
- No discriminar de manera arbitraria.
- Desarrollar y mantener una buena Convivencia Escolar.

Protocolo de acción

I. De la detección

• Este protocolo se iniciará de forma inmediata una vez que el padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes Trans e Intersex, como así también él/la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional (18 años de edad), solicite al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género.

• Este reconocimiento será iniciado por alguno de los actores antes nombrados, quienes deben solicitar una entrevista indicando que el motivo es un "Reconocimiento de Identidad de Género" (a través de Secretaría, por medio de correo electrónico u otro medio formal, como libreta de comunicaciones o llamada telefónica) con la máxima autoridad educativa del establecimiento, en este caso el Director, quien dará la facilidad de concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles.

II. De los procedimientos

• Entrevista con el Director: En dicha entrevista el padre, madre, apoderado y/o tutor legal del estudiante, o el estudiante mismo (si es mayor de edad) comunicará al Director la identidad de género de la niña, niño o estudiante y su nombre social además de otros datos que pudieran resultar de interés para la mejor inclusión deeste/a último/a. Se tomará acta de la reunión, la que incluirá: el tema a conversar,los argumentos de ambas partes y los acuerdos alcanzados, además de las firmasde todas las partes. Asimismo, se entregará en copia a quién solicito la reunión, y se dejará copia del acta en el archivador del curso.

• Reunión Multidisciplinar: En un plazo no superior a 5 días hábiles, una vez concretada la reunión, el Director convocará una reunión multidisciplinar que incluirá: Jefe de UTP, Inspector General, Profesor Jefe, Trabajador Social, Orientador, Psicólogo, miembros del Equipo de Convivencia Escolar y Programa de Integración Escolar (PIE) si lo amerita. En dicha reunión se tomarán acuerdos respecto a las medidas a adoptar y la coordinación de plazos para su implementación y seguimiento, las que velarán por el resguardo de la integridad física, psicológica y

moral y se tendrá en cuenta la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante

- Entrevista con el Director: En un plazo no superior a 3 días de realizada la reunión anterior, el Director comunicará a la niña, niño o estudiante y su padre, madre y/o tutor legal para su consentimiento previo a la implementación la propuesta realizada por el Equipo Multidisciplinar respecto a las medidas a adoptar, las cuales pueden ser aceptadas o rechazadas por el estudiante y sus tutores. Se tomará acta de la reunión, la que incluirá: medidas a adoptar, todos los acuerdos alcanzados, acciones comprometidas por los diferentes actores, plazos de implementación y seguimiento, y los responsables de cada acción. Además, todos los asistentes firmarán y se dejará copia del acta en el archivador del curso.En caso de haber medidas rechazadas por los interesados, el Director las comunicará mediante un correo electrónico a todos los participantes de la reuniónmultidisciplinar indicando explícitamente cuáles serán las medidas finales y sus encargados.

- Duración de las medidas: Las medidas de apoyo, serán de carácter anual (marzo-diciembre), por lo que deben ser evaluadas por el establecimiento y el niño, niña o adolescente y/o su padre, madre o tutor legal una vez finalizado dicho período.

III. De las medidas de apoyo a implementar

- Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: Diálogo permanente y fluido a través de entrevistas formales, el cual se puede complementar con correo electrónico o libreta de comunicaciones entre Profesor Jefe y la niña, niño o estudiante y también con su familia, para lo cual durante la reunión se establecerá una periodicidad y medios preferidos, la cual será comunicada a las partes. Queda excluido y no se considerará como formal, toda comunicación realizada entre las partes a través de medios electrónicos tales como redes sociales o mensajería instantánea por celular (Whatsapp, Facebook, Messenger etc.)

- Orientación a la comunidad educativa: Se proveerán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento o apoyo a los miembros de la comunidad educativa con el objeto de garantizar la promoción y resguardo del/la estudiante trans y/o inter. Se realizarán acciones de prevención y promoción, tendientes a que los estudiantes, padres, madres y apoderados y asimismo los docentes incluyan sin discriminación a este/a estudiante, como por ejemplo dar a conocer sobre la utilización del lenguaje inclusivo entre otras acciones. El responsable de este punto será el Equipo de Convivencia Escolar.

- Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Sólo se hará uso de éste en caso de que la madre, padre, apoderado y/o tutor legal o el/la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad lo solicite, ya que se tendrá en cuenta la etapa de reconocimiento e identificación que vive la/el estudiante en torno a su identidad de género. En caso de ser solicitado por los/las interesados/as, el establecimiento a través de Inspectoría General, comunicará a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la/el estudiante que deben utilizar el nombre social correspondiente. Asimismo, comunicará a todas las personas que componen la comunidad educativa, así como a aquellos que forman parte de los diferentes apoyos, orientación, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional que deberán tratar siempre y sin excepción y en todos los ambientes que componen el espacio educativo a el/la estudiante con el nombre social que ha dado a conocer.

- Uso del nombre social en documentación administrativa: A pesar de que el nombre legal de el/la estudiante seguirá figurando en los documentos oficialesdel establecimiento (libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica o media) mientras no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente, si el padre, madre, apoderado y/o tutor legal han solicitado el uso del nombre social de el/la estudiante o lo ha hecho el estudiante mayor de edad, el colegio a través de Inspectoría General agregará en el Libro de Clases el nombre social de el/la estudiante. Asimismo, ésta comunicará mediante correo electrónico a todo el personal del establecimiento que se podrá utilizar el nombre social en otra documentación afín como: informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del establecimiento educacional, diplomas, listados públicos, etc. en los cuales además se incluirá el RUN de la niña, niño o estudiante con el fin de identificarlo/a claramente y que no se produzca confusión en torno a su identidad. El nombre social, también podrá ser utilizado por el estudiante y sus docentes en las evaluaciones escritas o en las pautas evaluativas, pero en dichos casos debe ir SIEMPRE acompañado del RUN del/la estudiante, este punto será comunicado oficialmente por la Unidad Técnico Pedagógica.

- Presentación personal: La niña, niño o estudiante tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios permitidos en el Reglamento Interno del establecimiento de acuerdo con el género que se sienta más identificado/a, aunque se tendrá en cuenta la etapa de reconocimiento e identificación que vive la/el estudiante en torno a su identidad de género, por lo que esto podría ir cambiando en el tiempo. En este aspecto el/la estudiante debe ceñirse a las reglas de presentación personal vertidas en el Reglamento Interno del Establecimiento.

- Utilización de servicios higiénicos: La niña, niño o estudiante trans e intersex podrá utilizar los baños y duchas que se correspondan con su identidad de género informada al establecimiento y este uso irá acorde a las necesidades propias del proceso que está viviendo. Este punto será cautelado por los encargados de turnos de patio y Profesor de Educación Física.

- Medidas de apoyo adicionales: Estas surgirán de la retroalimentación mantenida entre el Equipo de Convivencia Escolar y el/la interesado/a y asimismo de la situación individual de el/la estudiante Trans o Intersex. Estas pueden incluir: derivación a Red de Salud Primaria, orientación con Psicólogo del establecimiento, activación de redes con otras instituciones que trabajen la temática Trans o Intersex, facilidades a nivel académico y cualquier otra área que el Equipo de Convivencia estime conveniente y que cuente con el consentimiento y/o sea solicitado por la niña, niño o estudiante y su padre, madre, apoderado o tutor legal.

IV. Cuadro de responsabilidades

Medidas de apoyo básicas	Responsable
Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia.	Profesor/a Jefe
Orientación a la comunidad educativa.	Equipo de Convivencia Escolar.
Uso del nombre social en todos los espacios educativos	Inspectoría General
Uso del nombre social en documentación administrativa	Inspectoría General
Presentación personal	Inspectoría General, Asistentes de la educación y Docentes que imparten clases en el curso de el/la estudiante.
Utilización de servicios higiénicos	Inspectores de patio, Profesor de Educación Física.
Medidas de apoyo adicionales	Equipo Multidisciplinario, padre, madre, apoderado y/o tutor legal.

V. Del seguimiento de las medidas de apoyo

- El principal responsable del seguimiento de las medidas de apoyo establecidas en este Protocolo de Acción será el Profesor Jefe del curso correspondiente al niño, niña o estudiante en cuestión. Las medidas de apoyo se evaluarán en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar al menos una vez por semestre (al finalizar), pero existe la posibilidad de ser evaluadas conjuntamente cuando el niño, niña o adolescente o su padre, apoderado y/o tutor legal así lo requieran o el mismo

establecimiento lo estime conveniente, esto con el fin de mantener una comunicación oportuna y/o modificar o tomar nuevas medidas si así se estima conveniente.

- Al finalizar el año escolar se evaluará qué medidas deben mantenerse para el año siguiente y cuáles deben incorporarse, ser modificadas o eliminadas.

VI. De la vulneración de derechos

- Si el niño, niña o estudiante en cuestión manifiesta abiertamente su condición Trans o Intersex, y su padre, madre y/o tutor legal se opone a que el establecimiento realice un reconocimiento de Identidad de Género, y se observa por parte del establecimiento que se está incurriendo en una vulneración de sus derechos, se procederá a realizar los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento del derecho del estudiante, ya sea realizando derivación a los organismos colaboradores de SENAME (OPD, PPF, etc.) y/o a Tribunales de Familia.

Protocolo de Acoso Escolar (Bullying)

Definición Acoso escolar o "Bullying"

Se entiende por Acoso Escolar o Bullying toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado durante un período prologado de tiempo, de carácter físico, verbal y/o psicológico, que se desarrolla entre pares, la cual es realizada dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o desventaja del estudiante afectado, existiendo un desequilibrio de poder entre las partes involucradas, el cual no se invierte en las reiteraciones de la agresión, y que por ende, provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, tomando en cuenta su edad y condición.

Diferencias entre un caso de Violencia Escolar y el Acoso Escolar (Bullying)

	Violencia Escolar	**Acoso Escolar (Bullying)**
Actores	Situación conflictiva generada entre pares con similar fuerza o poder.	Situación conflictiva generada entre pares con una desigualdad de fuerza o poder.
Tiempo	Evento aislado en el tiempo, esporádico y no reiterativo en el tiempo. También se considerada violencia escolar hechos reiterados en el tiempo, pero existe reciprocidad y equilibrio de poder entre las partes.	Evento reiterado y persistente en el tiempo.
Tipo de agresión	Considerada toda acción u omisión constitutiva de agresión física, verbal y/o psicológica.	Considerada toda acción u omisión constitutiva de agresión física, verbal y/o psicológica.
Lugar	Puede darse dentro del establecimiento afuera de este.	Puede darse dentro del establecimiento oafuera de este, también a través de medios tecnológicos (Ciberbullying).
Intención	No necesariamente existe una intención de dañar al otro, generalmente es una situación espontánea carente de objetivo y donde escasamente se miden las consecuencias	Existe la intención deliberada de dañar al otro. El objetivo principal es mantener el control de la víctima a través de las diferentes agresiones.

	de los hechos.	
Estrategias de disminución del daño	Se debe manejar siguiendo las estrategias para la resolución de conflictos, utilizando la mediación, el reconocimiento y reparación del daño.	Requiere de estrategias específicas a través de una intervención multiprofesional. Se recomienda realizar un tratamiento de apoyo psicológico para la víctima como al victimario.

Entre las manifestaciones de acoso escolar, se encuentran:

Acoso Psicológico: Incluye gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, humillaciones, apodos, rumores mal intencionados, aislamiento, chantaje, amedrentamiento por la vía física o verbal, conductas violentas por sí mismas, etc. Así como cualquier tipo de discriminación arbitraria (por razones: de género, físicas, étnicas, raciales, políticas, religiosas, embarazo o maternidad, situación económica, razones de salud, identidad de género, condición sexual, conducta, situación de discapacidad, déficit, necesidades educativas especiales o cualquier otro motivo y todo tipo de agresiones psicológicas.

Acoso físico: Es toda agresión corporal, que provoca daño o malestar como: mordidas, arañazos, coscorrones, tirones de oreja, bofetadas, patadas, empujones, pellizcos, cachetadas, apretones, manotazos, entre otros, que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia sexual: Son las agresiones forzadas y sin consentimiento, que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada, y que transgreden la esfera de la intimidad de una persona, sea hombre o mujer. Tales como: tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, juegos sexualizados entre niños (por ejemplo: besos en la boca o la zona peri- bucal), facilitación del acceso a material pornográfico impreso o virtual de manera intencional, envío de fotografías o direcciones de páginas web de connotación sexual.

Nota: Es importante considerar que no se puede calificar como acoso escolar o Bullying, cuando dos estudiantes discuten o tienen una pelea o disputa, en un momento determinado y tampoco cuando los estudiantes se relacionan a través de juegos bruscos**.**

Protocolos de acción

De la detección:

El hecho puede ser detectado por los mismos estudiantes que participan de la situación de manera directa o indirecta, sus compañeros de curso u otros cursos, padres, madres y/o apoderados, familiares, directivos, profesores, asistentes de la educación o cualquier otra persona que se encuentre en contacto con los estudiantes al interior del establecimiento.

Para la detección de una situación de Acoso Escolar se puede considerar la observación por parte de un adulto y/u otro estudiante, la manifestación verbal del niño afectado y/o contar con la observación de sus componentes actitudinales.

De la denuncia interna:

El hecho, debe ser denunciado internamente por cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa, informando al profesor/a jefe directamente, idealmente con la presencia del encargado de convivencia escolar, en caso contrario es el profesor jefe quien debe informarle al encargado de convivencia escolar, a través de una reunión formal, dejando constancia de la denuncia en la hoja de registro correspondiente relatando los hechos y en lo posible adjuntar documentación o evidencias que acrediten la situación.

En caso excepcional puede ser enviado un correo electrónico directamente al encargado de convivencia escolar, no obstante, se deberá realizar una entrevista formal para recopilar mayores antecedentes, luego de esa acción se entenderá como recepcionada la denuncia.

En caso que la situación de acoso afecte por parte del mismo victimario o grupo de victimarios, a varios niños del mismo curso y/u otros cursos, los padres pueden organizarse, previa reunión con el Profesor Jefe, e informar al Director y Encargado de Convivencia Escolar, a través de una carta formal en dos copias, firmada por el receptor, con fecha y hora, donde se informan los hechos y se comprometen a no difamar al/los denunciado/s hasta que se obtengan los resultados de la investigación, asimismo deben adjuntar nombre completo y firma de todos los estudiantes afectados, denunciados y los apoderados denunciantes**.**

Al momento de tomar conocimiento de una denuncia de Acoso Escolar, el Encargado de Convivencia Escolar tiene la obligación de:

Informar de los hechos al Director y/o Inspectoría General**,** dentro de un plazo no **mayor a 24 horas**, de manera presencial o a través de correo electrónico, dejando respaldo de ello.

De la indagación

- Los padres, madres y/o apoderados del/los implicados en la situación, deberán **ser informados de manera oportuna previo a la indagación.** (una vez recepcionada la denuncia) por **encargado/a de convivencia escolar y/o inspectoría general** preferentemente de manera presencial. En caso que alguno de los apoderados lo requieran, pueden solicitar mayor información a lo largo de esta etapa.
- En un **plazo** no superior a **72 horas,** una vez recepcionada la denuncia, se da inicio a la etapa de indagación, la cual no superará los **12 días hábiles** para obtener algún resultado. En aquella participarán solo los profesionales relacionados al caso y sus posibles acciones a seguir (el/la profesor/a jefe, inspectoría general, Psicóloga, Trabajador Social, e integrantes del Equipo de Convivencia escolar).
- Tanto las acciones como las entrevistas serán coordinadas por el encargado de convivencia escolar y se priorizará la ejecución de **entrevistas en conjunto** (junto a otro/s profesional/es del colegio) con el fin de mantener una mirada objetiva en el caso. Todas estas acciones quedaran registradas en el expediente del caso.
- El **acceso y uso de la información** que se desprenda de la investigación será manejada en forma **reservada** por el encargado de convivencia escolar. Y de acuerdo a la normativa vigente, puede acceder a ella la Superintendencia de
- Educación Escolar y los Tribunales de Justicia.
- Durante la investigación, se debe instar especialmente, a las personas que se encuentren en conocimiento o participando de ella como testigos, o siendo parte de la investigación a guardar estricta reserva y evitar comentar aspectos de ésta con otros estudiantes, padres, madres y/o apoderados u otros miembros de la comunidad escolar. Durante la investigación se debe tener el cuidado de tomar las **medidas que aseguren la confidencialidad, el respeto y la dignidad** de las personas comprometidas.
- Asimismo, se **debe resguardar la identidad del/los denunciantes** y no se podrá imponer una sanción u medidas reparatorias al/los estudiante/s acusado/s basado únicamente en el mérito de dicho reclamo, presumiendo inocencia y por ende brindándole el derecho a un **procedimiento justo**.
- Dependiendo de la gravedad de los hechos y únicamente como forma de resguardar al acusado y/o al/los estudiante/s presuntamente afectado/s, el **Director puede determinar que**

ellos no ingresen temporalmente al establecimiento de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Resultados de la investigación

a) Si los resultados de la investigación evidenciaran un **delito o sospecha de éste**, el encargado de convivencia escolar debe informar al Director, quien tiene la obligación legal de efectuar la denuncia ante los organismos competentes, dentro de un **plazo máximo de 24 horas de hecha la detección** en cualquier momento del proceso)**,** de acuerdo al Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal. En caso de estar imposibilitado el Director, quien debe realizar la denuncia será Subdirección.

b) Si los resultados de la indagación evidenciaran una **falta, no constitutiva de delito,** el encargado de convivencia escolar en conjunto con el Director, determinarán, pudiendo efectuar consulta a otros profesionales (Inspectora General, Psicólogo, Trabajador Social, Profesores, entre otros.), los **acuerdos reparatorios y/o sanciones para quien o quienes resulten responsables de los hechos**, los cuales serán concordante a lo establecido en el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar.**

c) Los resultados de la indagación, las sanciones y/o procedimientos acordados, serán comunicados en **entrevista personal** y en caso de no ser factible concretar una reunión (luego de varios intentos o con la clara negación de lo/s apoderado/s), se enviará una carta oficial, realizada por el encargado de convivencia escolar y/o inspectoría general**,** a los involucrados en un **plazo no superior a 5 días hábiles, luego de terminada la etapa de indagación.**

Medidas y/o Sanciones posibles de adoptar

Siempre se debe mantener una mirada **formativa,** considerando la situación como una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad ejemplificadora para aplicar sanciones o castigos. Asimismo se debe utilizar estrategias de resolución pacífica de conflictos y aplicar medidas reparatorias, de tal modo que se le permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los

comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Para esto, se requiere de la voluntad de ambas partes y garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. En este sentido, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

De esta forma se podrá llevar a cabo algunas o todas de las medidas y/o procedimiento que se detallaran a continuación y su cumplimiento será supervisado por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, siendo las siguientes:

En relación a la víctima:

- **Intervención Familiar**: A cargo de Trabajadora Social en conjunto con Psicóloga en donde desarrollarán un plan de intervención que permita contener al estudiante, fortaleciendo su ambiente familiar
- **Apoyo y acompañamiento:** Otorgado por el Profesor/a Jefe y Psicóloga para lograr una comprensión de la situación.
- **Mantener una comunicación permanente con la familia**, para informar el procedimiento adoptado, su evolución y resolución.
- **Colaboración externa**: Derivación a un profesional Psicólogo externo al establecimiento para llevar a cabo un proceso terapéutico, siendo responsabilidad los padres, madres y/o apoderados, acceder oportunamente a dicho tratamiento. Se debe respaldar con la entrega de informe de atención.
- **Otras acciones posibles de adoptar**: cambio de lugar en la sala de clases; reforzar el rol de un compañero de confianza para que este mantenga una preocupación por el/la estudiante, entre otras.

En relación al victimario:

- **Intervención Familiar**: A cargo de Trabajadora Social en conjunto con Psicóloga, donde desarrollarán un plan de intervención que fomente en la familia acciones como:

1. No consentir más agresiones por parte de su hijo.
2. Comprometerse a una atención terapéutica externa.

- En caso de los padres de un grupo de acosadores, se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse (se puede solicitar colaboración al Psicólogo o a un especialista externo).
- **Colaboraciones externas:** Derivación a un profesional Psicólogo externo al establecimiento para llevar a cabo un proceso terapéutico con el victimario/a, siendo responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados, acceder oportunamente a dicho tratamiento. Se debe respaldar con la entrega de informe de atención.
- **Medidas reparatorias:** Consideradas como gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del dialogo del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa.

- Las medidas de reparación, deben ir en favor del afectado y/o de la comunidad escolar y podrán consistir, por ejemplo, en:

✓ Disculpas privadas o públicas con el fin de restituir el daño causado.

✓ Restablecimiento de efectos personales.

✓ Servicio comunitario: Hermosear o arreglar las dependencias del colegio, limpiar algún espacio del colegio, mantener el jardín, ayudar en el recreo, etc.

✓ Servicio pedagógico: Asistir al colegio en jornada alterna con uniforme a investigación controlada, la cual estará relacionada con la falta cometida, siendo supervisado por un educador designado por la autoridad del colegio. fruto de esta investigación deberá realizar una charla sobre la temática investigada a otros cursos.

Derivaciones a instituciones externas.

- De acuerdo a la gravedad de la situación, tanto el agresor como el estudiante agredido podrán ser derivado a la Oficina de Protección de la Infancia (OPD), quienes evaluarán el caso y podrán derivarlos a otros programas específicos de la Red SENAME, con el fin de recibir una intervención Psico-social especializada, en compañía de su familia y subsanar las consecuencias de la violencia.

Del monitoreo de las sanciones y/o procedimientos acordados

El monitoreo de los acuerdos y/o sanciones desprendidos de la investigación, serán monitoreados por el encargado de convivencia escolar, teniendo este la responsabilidad de velar por la correcta aplicación de los procesos y/o acuerdos tomados, y el respeto por los plazos establecidos. Asimismo, debe informar al Director, de cualquier situación irregular o incumplimiento que se registre en estos acuerdos, quien debe intervenir con el fin de subsanar la situación.

De las Apelaciones

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada, mediante carta escrita **dirigida al Director** del Colegio y que deberá ser **entregada en Secretaría durante las 24 horas** siguientes de informada la resolución. El colegio, representado por el Director son libres de aceptar o no la apelación.

De la reincidencia o acumulación de incidentes de maltrato

En caso de que un estudiante, sea denunciado internamente, en forma reiterativa (en frecuencia de al menos 3 veces durante el semestre) por incumplir las normas de sana convivencia, en cualquiera de sus formas hacia cualquier estudiante/s, incluso si anteriormente el resultado de las investigaciones ha sido favorable al denunciado, y/o no se ha podido comprobar su culpabilidad, se procederá a una nueva investigación, de la cual deberá participar directamente el Director, como encargado de esta.

En casos donde hayan ocurridos **reiteradas situaciones consideradas como Graves o Gravísimas,** las cuales representen un peligro físicoy/o psicológico para algún integrante de la comunidad y donde se hayan aplicado sucesivamente este u otros protocolos de acción, respetando siempre un **procedimiento justo**, deberá ser evaluado por el Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y/u otros profesionales, y de acuerdo a su gravedad, se informará a la **Superintendencia de Educación,** con el fin de remitir los hechos y antecedentes disponibles, solicitando una autorización para que, de manera extraordinaria, se cancele o no se renueve la matricula del/los estudiantes.

De las denuncias internas falsas

Toda persona que realice denuncias falsas, con la clara intención de perjudicar a un estudiante del establecimiento, será sancionado de acuerdo al **Reglamento Interno de Convivencia Escolar**. Si no

es posible constatar la participación del denunciado en los hechos por falta de pruebas, el denunciante quedará libre de responsabilidad.

Medidas Preventivas

Como medidas preventivas el establecimiento hará lo siguiente:

1. Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar.
2. Promoción de actitudes y valores con énfasis en el valor del respeto y no violencia.
3. Intervención de la dupla psicosocial en todos los niveles.
4. Charla sobre la responsabilidad penal adolescente.
5. Durante el año escolar se realizará actividades formativas e informativas, relacionadas con el esta temática.

Protocolo de actuación del establecimiento ante denuncia, reclamos y/o sugerencias.

Las denuncias o reclamos ante funcionarios del establecimiento y/o situaciones de no conformidad, deben efectuarlo formalmente a través de una carta en la cual indiquen detalladamente los motivos del reclamo o denuncia.

- Dicho documento se entrega al director con copia al profesor jefe y debe venir con fecha y firma del apoderado titular.

Procedimiento:

- El apoderado concreta una cita con el director y hace entrega de los reclamos tanto de forma verbal como escrita. El Director se compromete a dar solución e informar de los hechos.
- El director recepciona la inquietud de forma individual (sin el afectado o afectados presentes) y posteriormente cita al o los funcionarios involucrados informando de la carta, e investiga la situación mencionada.
- Recaba la información da respuesta y solución al apoderado citándolo.
- Con los estudiantes que presenten problemas de comportamiento y de convivencia escolar, se procederá de la siguiente forma:
- Sus faltas serán registradas en la hoja de vida del estudiante en el Libro de clases.
- Después de tres anotaciones estas serán comunicadas al apoderado, el que deberá concurrir al establecimiento y firmar en la hoja de vida del estudiante un compromiso de cambio positivo entre ambos.
- Frente al incumplimiento de algún deber de parte del estudiante este deberá realizar un trabajo social como monitor de algún compañero que necesite apoyo en diferentesámbitos, u otra acción de bien social compensatorio.
- Frente a problemas de disciplina graves será el Director del establecimiento en conjunto con el consejo de profesores quienes tomarán las medidas del caso. Estas medidas apuntarán a la formación personal del estudiante, al resguardo de los demás integrantes del grupo curso.

Protocolo de administración de medicamentos

Objetivo: Apoyar las funciones parentales para administrar de forma correcta un medicamento recetado a un estudiante de nuestro Establecimiento, durante la jornada escolar, bajo la solicitud de su apoderado según prescripción médica.

Normas por considerar para la administración de un medicamento en la jornada escolar:

1. Cuando el apoderado no pueda administrar el medicamento al estudiante, el apoderado debe acudir al establecimiento para exponer la situación y justificar la entrega de las dosis necesarias para ser administrado.

2. Se evaluará discrecionalmente el caso según los antecedentes médicos.

3. Se permitirá la administración de ciertos medicamentos en liceo, siempre que ningún familiar del menor pueda asistir a entregar la dosis recetada.

4. El apoderado deberá firmar una autorización para que un funcionario del establecimientose responsabilice de la administración del medicamento.

5. Para la debida administración del medicamento, el apoderado debe entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia de diagnóstico y receta médica actualizada; documentos que deben tener el nombre del estudiante, fecha de emisión, frecuencia de administración, dosis y hora en que debe ser administrado el medicamento. Estos documentos deben tener el nombre y firma del profesional tratante.

6. Informar la duración del tratamiento, considerando estado y fecha de caducidad del medicamento.

7. Enviar los medicamentos en el envase original, con los datos del estudiante, con la finalidad de respaldar el adecuado tratamiento y hacer entrega semanal de éste en Inspectoría General.

Nota: De no cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, el establecimiento no puede responsabilizarse por la administración de medicamentos.

Autorización de administración de medicamentos

Fecha:_____/_____/_____.

Autorizo para que administre al estudiante _____ del curso _____el/los medicamento/s

a la(s) hora(s) y en la dosis (recetada) por el Dr./a _____mientras dure el tratamiento (indicar principio y término de tratamiento farmacológico):

Nombre y firma
apoderado

Esta Autorización debe estar acompañada de fotocopia de receta médica.

_____Cumple con los requisitos

_____No Cumple con los requisitos

Atentamente Inspectoría General

Protocolo de Ciberbullying

Definición

- Es la intimidación psicológica u hostigamiento, que se produce entre pares, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio la tecnología de la información y la comunicación. Esta forma de violencia genera un daño en las victimas, ya que la situación de ofensa, humillación o dejar en ridículo a otro, implica verse expuesto(a).
- El ciberbullying en sí mismo, no es necesariamente una forma de violencia escolar, dado que las relaciones virtuales trascienden el espacio de la escuela, sin embargo, la mayoría de las relaciones sociales en la adolescencia se desarrollan en torno al espacio escolar.

Como se puede manifestar el Ciberbullying.

- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
- A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.
- A través del uso de fotos que sus “victimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social.

Medidas preventivas sobre el cyberbullying

- Realizar charlas sobre el buen uso de internet y las redes sociales.
- Fomentar diálogos con los estudiantes sobre el uso que hacen de internet, del celular y los distintos medios de comunicación masiva.
- Impulsar programas que capaciten a los y las estudiantes en el manejo de las emociones, las relaciones personales y el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos.
- Fomentar la actitud crítica de los contenidos de internet que promueven elcomportamiento agresivo, el acoso, el lenguaje violento y las imágenes degradantes.

Procedimiento a realizar ante sospecha de Ciberbullying

Para comenzar un procedimiento de ciberbullying se requiere de la evidencia física, en caso de que esta no esté disponible, se abordará como un conflicto.

- El equipo de convivencia escolar acogerá la denuncia, esta puede ser realizada por un funcionario, el apoderado o estudiante.
- Se entrevistará, por separado, a las partes involucradas, dejando registro escrito y firmado por estas. Se citará a los apoderados de ambas partes, por separados, para informar.
- Se cataloga la falta en nuestro reglamento de convivencia y se aplica la sanción quecorresponda. (*Procedimiento se complementará con Protocolo de Bullying-Acoso Escolar*)
- Viendo la magnitud de la denuncia se derivará a las autoridades competentes externas (carabineros, PDI o fiscalía), para que tomen las acciones legales pertinentes.

4. Diagrama

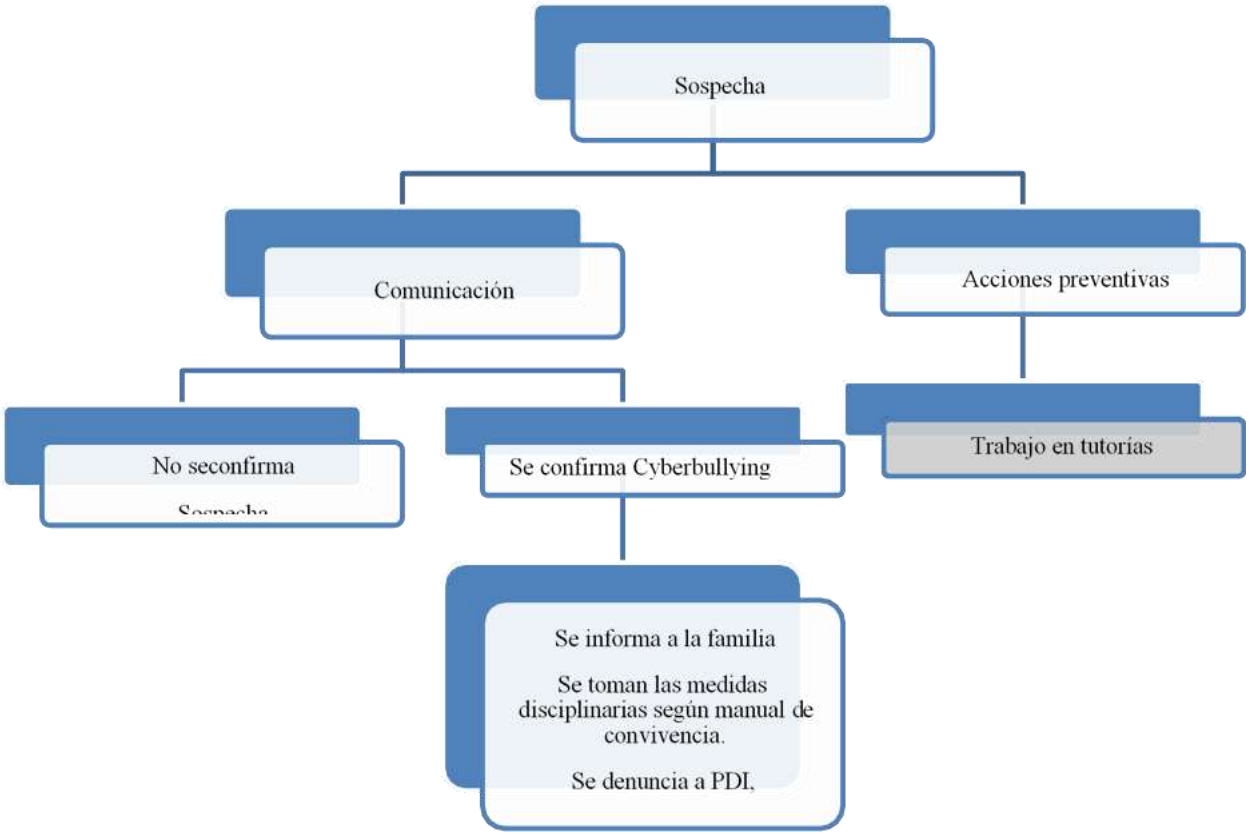
Sospecha
Comunicación
Acciones preventivas
No seconfirma
Se confirma Cyberbullying
Trabajo en tutorías
Se informa a la familia
Se toman las medidas disciplinarias según manual de convivencia.
Se denuncia a PDI,

Protocolo de prevención, detección, e intervención en riesgo suicida en el ámbito escolar.

La prevención de la conducta suicida en el Liceo Bicentenario Víctor Jara involucra la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional- que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad (Ministerio de Salud, 2013)

El objetivo del presente documento es sensibilizar, educar y entregar herramientas a directivos, docentes, asistentes de la educación, psicólogos/as y equipos de salud, para el despliegue de una estrategia integral de prevención del suicidio, que incluya la promoción de un clima escolar protector, la prevención de problemas de salud mental, la educación y sensibilización en el tema, la detección y adecuado manejo frente a señales de alerta y el suicidio, y por último la coordinación con la red de salud.

1. Definición

¿Qué es la conducta suicida? Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual NO se visualizan alternativas de salida o solución (OMS,2001).

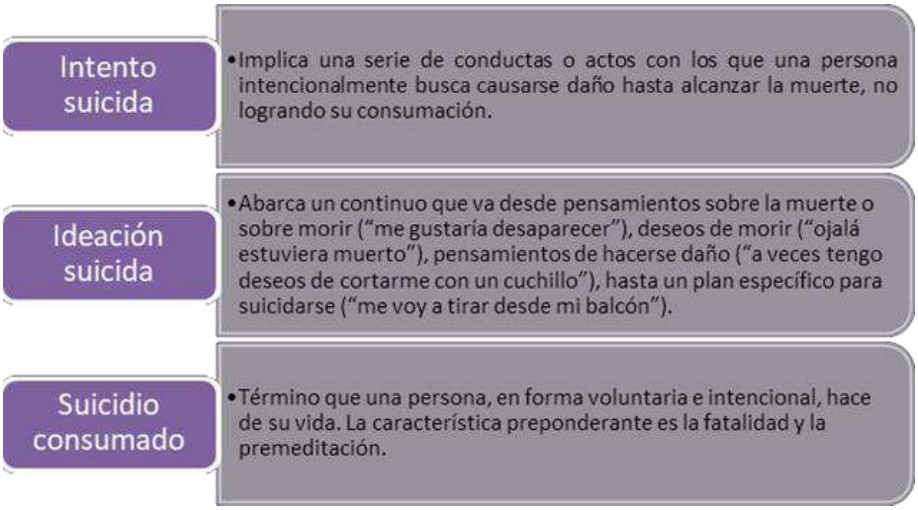

Es importante señalar que en torno a la conducta suicida existen una serie de afirmaciones y creencias que determinan la forma en que las personas reaccionan y actúan en relación a la conducta suicida, y estos mitos o ideas erróneas no favorecen en nada a la persona, por el contrario, obstaculizanla prevención e intervención del suicidio. Algunos de los cuales se presentan a continuación:

Mito	Realidad
Si realmente se quiere suicidar no lo dice.	La mayoría de las personas que se suicidan han advertido de sus intenciones.
Es mejor mantener en secreto lossentimientos suicidas de alguien.	Nunca, nunca se debe mantener en secreto los pensamientos y sentimientos suicidas de alguien, incluso si pide que lo haga. **¡Los amigos nunca guardan secretos mortales!**
Quien dice que se va a suicidar, no lo hace.	Las personas que están pensando en suicidio suelen encontrar alguna forma de comunicar su dolor a los demás, a menudo hablando indirectamente sobre sus intenciones. La mayoría de las personas suicidas admitirá sus sentimientos si se les pregunta directamente.
Quienes intentan suicidarse no desean morir, sólo intentan "llamar la atención".	Aunque no todos los que intentan el suicidio desean morir y son ambivalentes frente a este deseo. - Desea morir si su vida continúa de la misma manera y vivir si se produjeran pequeños cambios en ella, es un error pensar que intentan "llamar la atención", pues son personas que sufren y no encuentran otras alternativas, excepto el atentar contra su vida.
Si de verdad se hubiera querido matar,utiliza un medio más letal (arrojarse al metro, dispararse, etc.)	El método elegido para el suicidio no refleja losdeseos de morir de quien lo utiliza.

Si mejoró de una crisis suicida no correpeligro alguno de recaer.	Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos
Solo especialistas pueden ayudar a una persona con crisis suicida. Si te acercas sin la debida preparación es perjudicial y se pierde el tiempo para su abordaje adecuado.	Preguntar a alguien si quiere suicidarse nunca le dará una idea que no ha pensado ya. La mayoría de las personas con ideas suicidas son sinceras y se sienten aliviadas cuando se les pregunta acerca de sus sentimientos e intenciones. Hacerlo puede ser el primer paso para ayudarlas a elegir vivir. No hay que ser especialista para auxiliar a quien está pensando en el suicidio, cualquier interesado en ayudar puede ser un valioso aporte en su prevención.
Toda persona que se suicida está deprimida	Aunque toda persona deprimida tiene posibilidades de realizar un intento de suicidio o un suicidio, no todos los que lo hacen presentan esta problemática. Pueden presentar esquizofrenia, adicción al alcohol u otras drogas su otros trastornos del ánimo, así como no tener algún trastorno mental.

Fuente: En base a Comunidad de Madrid, 2016; MINSAL, 2013; Universidad Austral deChile, 2015.

Protocolo de actuación.

Designación de responsable de activación del Protocolo: El establecimiento educacional autoriza a efectuar la activación del protocolo al Encargado de Convivencia Escolar, Orientador/a, Psicólogo/a u otro. Con el objetivo de recibir los reportes de casos de riesgo, intento y consumación de suicidio, y aplicar el Protocolo de Actuación.

I. Protocolo de actuación ante un posible riesgo suicida.

Cuando se ha detectado alguna señal de alerta (tener conocimiento sobre autolesiones o ideación suicida en algún estudiante) por algún miembro de la comunidad educativa, ya sea, profesores,apoderados o estudiantes se debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

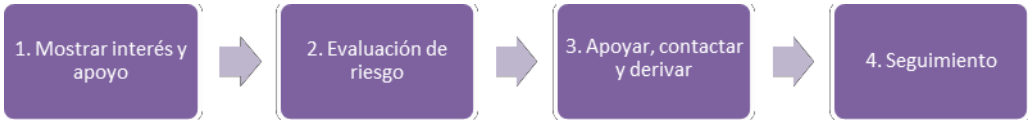

1. **Mostrar interés y apoyo:**

- Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial.
- Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me hanpreocupado…”).

1. **Evaluación del riesgo:**

- Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas.
-

2. **Apoyar, contactar y derivar:**

- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación ala atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- La Psicóloga que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Encargado de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.

- El Director (o quien ésta designe) debe explicar a la familia, que, de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda.
- Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.
- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud, ficha que será completada por psicólogo/a del establecimiento. Además el adulto responsable firmará hoja de constancia donde se presenta el grado de riesgo del estudiante y las orientaciones sobre el accionar que garantice el bienestar del niño, niña o adolescente.

1. Intervención en crisis

En el caso de encontrarse en una situación en que un estudiante intente suicidarse debe realizarse una intervención en crisis. Se sugiere que esta intervención sea realizada por el psicólogo/a, o bien un profesional cercano al estudiante y que cuente con las habilidades necesarias para intervenir. Revisar pauta de intervenciónen crisis en casos de amenaza de suicidio.

- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

2. Seguimiento

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente al estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

II. Protocolo de actuación frente a un Intento Suicida:

Es importante mencionar que, al efectuarse un intento de suicidio dentro del establecimiento, se comenzará ejecutar el protocolo desde el punto 1. En el caso del intento de suicidio sea fuera de las dependenciasdel establecimiento se debe ejecutar el protocolo desde el punto 3.

2. Traslado al centro asistencial.

Frente a un riesgo inminente de suicidio, la persona encargada (la administradora del establecimiento) debe solicitar ayuda en forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (CESFAM) para solicitar el traslado del estudiante o seguir sus orientaciones telefónicas.

Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado al Hospital y/o CESFAM, el director o quien éste designe. Para estos efectos, es necesario solicitar apoyo al 133 de Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación a la urgencia) para ser escoltado desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.

Si es estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al CESFAM.

Considerar las siguientes recomendaciones:

- No dejar al estudiante solo. Quien la encuentra, debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado o asistencia de salud.
- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.

Intento fuera del establecimiento educacional:

3. Reporte del intento de suicidio al establecimiento educacional

El establecimiento educacional debe dar a conocer a la comunidad educativa los conductos regulares para reportar situaciones de intento de suicidio ocurridos tanto fuera como dentro del establecimiento educacional. El reporte debe ser presentado de manera inmediata por cualquier miembro de la comunidad educativa que haya presenciado o esté en conocimiento de un intento de suicidio por parte de un estudiante a la persona encargada.

4. Reunión o visita domiciliaria a la familia del estudiante

En aquellos casos en que las condiciones del establecimiento educacional lo permitan, y la familia esté de acuerdo, el contacto directo puede ser de utilidad para prevenir futuras repeticiones del intento suicida. La visita debe ser realizada por la persona encargada, y se debe centrar en prestar apoyo tanto al estudiante como a su familia, mostrar disponibilidad, e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte del establecimiento educacional. Esta intervención tiene un efecto preventivo y representa para el estudiante un gesto de apoyo importante.

5. Derivación o traspaso de antecedentes a profesionales del área salud mental

Ante un intento de suicidio, el equipo directivo del establecimiento educacional debe conseguir que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo, una vez realizada la intervención en crisis, la persona encargada debe comunicarse con las siguientes entidades:

Centro de Salud Mental (COSAM), si el evento ocurrió recientemente o hace menos de tres meses.

- Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente, si el evento ocurrió hace tres meses o más.

Para estos fines, los establecimientos educacionales cuentan con una ficha de derivación. Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

En el caso de que la estudiante presente ficha clínica en algún dispositivo de salud mental, desde el establecimiento educacional se realizará traspaso de antecedentes.

6. Acompañamiento psicológico

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento psicológico, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional.

7. Intervención grupal de carácter preventivo en el aula

Se recomienda que la persona encargada, o el profesor jefe del curso al cual pertenece el niño/a o joven que intentó suicidarse, realice un taller reflexivo y de contención.

II. Protocolo de actuación frente a un suicidio consumado

A continuación, se presentan los pasos a seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento.

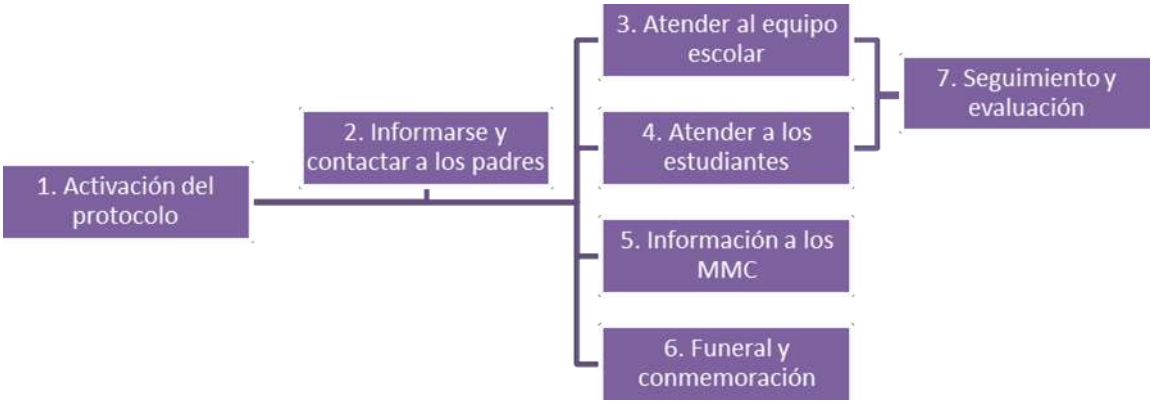

1. Activación del Protocolo

El Director o encargada de convivencia escolar del establecimiento educacional deben coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, el profesor jefe de él o la estudiante, el encargado de convivencia y psicólogos/as.

2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.

- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en

contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

3. Atender al equipo escolar

Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

4. Atender a los estudiantes

Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

- Informar a las estudiantes de la situación acontecida, respetando la dignidad del estudiante fallecido/a y de su familia. La información entregada debe contemplar la etapa evolutiva del alumnado.

- Ofrecer a los/las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

- Informar a los/las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

- Se recomienda realizar micro-intervenciones de prevención.

- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

5. Informar a los medios masivos de comunicación

Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.

- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.

- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.

- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

6. Funeral y conmemoración

Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).

- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a las/los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.

7. Seguimiento y Evaluación

El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

Diagrama

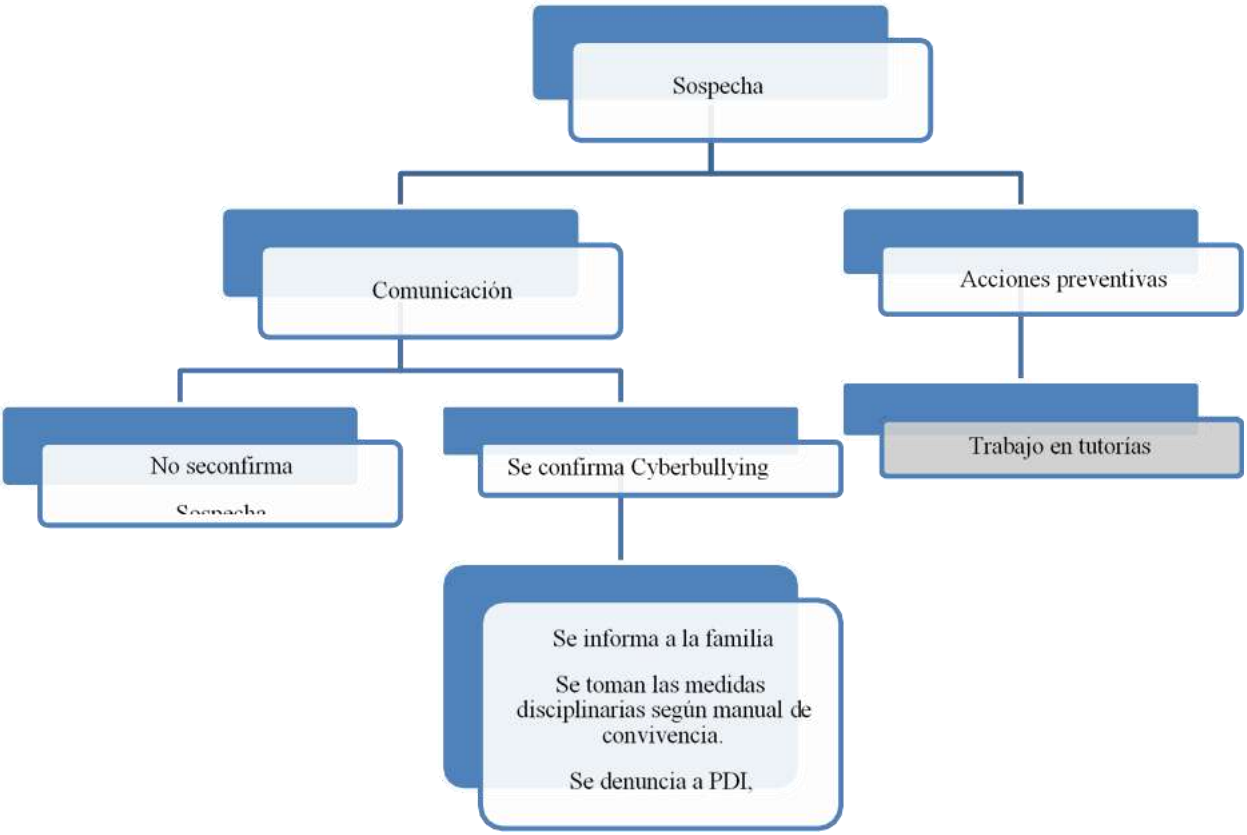

Protocolo de robos, hurtos, falsificación y plagios

El presente protocolo se aplica en concordancia con el Manual de Convivencia Escolar y es fruto de la reflexión y participación de la comunidad escolar. Se sustenta en la mirada formativa de la Convivencia Escolar del Liceo Bicentenario Víctor Jara M. Estas características permiten el crecimiento personal, el aprendizaje del error, el desarrollo del autocontrol, la adquisición de competencias sociales, el pensamiento crítico, la autonomía moral y la reflexión ética acerca del actuar.

En este contexto, el siguiente protocolo cumple con el objetivo de ordenar el proceder ante las situaciones en él definidas, para que todas las partes que tengan participación en la resolución de un inconveniente de los aquí descritos, sepan qué hacer y qué esperar de cada actor en cada caso.

I. Definiciones de las faltas

En nuestro Manual de Convivencia Escolar, aparecen los conceptos de “sustracción” y “copia”. En este protocolo se especifican conceptos relacionados para enriquecer distinciones:

- **Robo:** Es la apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza, acción intimidatoria o de violencia en contra del afectado.
- **Hurto:** Es la apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar violencia alguna.
- **Falsificación:** Es cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos oficiales, públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros documentos escolares.
- **Plagio:** Es la copia literal del contenido del trabajo intelectual de otro, haciéndose pasar por propia. Se refiere a trabajos, ensayos o cualquier obra intelectual copiada que se haga pasar como propia, ya sea de manera parcial o total.

II. Normativas internas

Nuestro Manual de Convivencia Escolar, describe las consecuencias ante sustracciones de objetos y presentar como propio algo copiado, dado que transgreden el valor del respeto y la confianza. En este protocolo se especifican términos que derivan de los conceptos ya nombrados.

III. Procedimientos robos

1) Ante una sospecha de robo de cualquier especie dentro del Colegio o realizado por un alumno del Colegio fuera de éste y que afecte a un miembro de la comunidad escolar, el denunciante deberecurrir al Encargado de Convivencia Escolar, quien tomará por escrito la denuncia. Si no estuviera disponible el Encargado de Convivencia Escolar.

2) El Encargado de Convivencia Escolar activará el protocolo de indagación en caso de violencia escolar, siguiéndose paso a paso lo descrito en dicho protocolo. Culminado el informe, se dará respuesta formal al denunciante acerca de los resultados de la indagación y las consecuencias establecidas en nuestro Manual de Convivencia Escolar según corresponda para quienes hayan participado del suceso.

3) Si la falta pudiere ser constitutiva de delito, el establecimiento se encontrará facultado para realizar la denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, poniendo todos los antecedentes a disposición del respectivo organismo.

Hurtos

1) Ante la desaparición de una especie al interior del Colegio, se debe reportar formalmente al Encargado/a de Convivencia Escolar correspondiente al ciclo del alumno afectado, quien dejará constancia escrita y detallada de la denuncia. Si posteriormente la especie es encontrada por quien realizó la denuncia, éste debe informarlo formalmente al encargado/a de Convivencia Escolar. Si quien realizó la denuncia es un apoderado, esta comunicación se realizará a través de correo electrónico al respectivo coordinador, de lo contrario se considerará una falta del apoderado en los términos señalados.

2) Luego de hecha la denuncia, se seguirán los siguientes pasos: Si fue una pérdida en sala:

a) Con la ayuda de todos los estudiantes del curso se buscará en toda la sala lo perdido.

b) Se revisarán los registros de cámaras de los sitios cercanos a la sala.

En caso de no recuperarse la especie, el profesor jefe o quien determine Convivencia Escolar realizará una intervención formativa en el curso, fomentando los valores de la honradez y respeto.

En caso de establecerse las responsabilidades de quienes hayan participado en un hurto, seaplicarán las consecuencias que nuestro Manual de Convivencia Escolar establece para una falta grave a

gravísima, considerando el valor (económico, educativo, cultural o sentimental) de lo sustraído o robado, edades de los involucrados, así como otras circunstancias relevantes del hecho.

En el caso en que se acuse de robo o hurto a algún trabajador del establecimiento, se abrirá sumario administrativo liderado por el administrador del establecimiento, quien entregará informe a la directora del establecimiento, sugiriendo medidas según sus conclusiones.

El liceo, sólo en caso de denuncia formal, procederá a realizar los pasos descritos en este protocolo.

El establecimiento insiste en que los estudiantes no deben traer objetos de valor que no sean necesarios para la actividad académica-escolar.

En caso de formalizarse el hurto de una especie de valor, el establecimiento hará la denuncia formal a las autoridades para su investigación.

Falsificaciones y plagios

Los estudiantes que sean sorprendidos en acciones de engaño a la autoridad del establecimiento, ya sea por falsificación o plagio, deberán asumir las consecuencias que están descritas en el "Manual de Convivencia Escolar" y o en el "Reglamento de Promoción y Evaluación" según corresponda.

Activación del proceso y pasos siguientes.

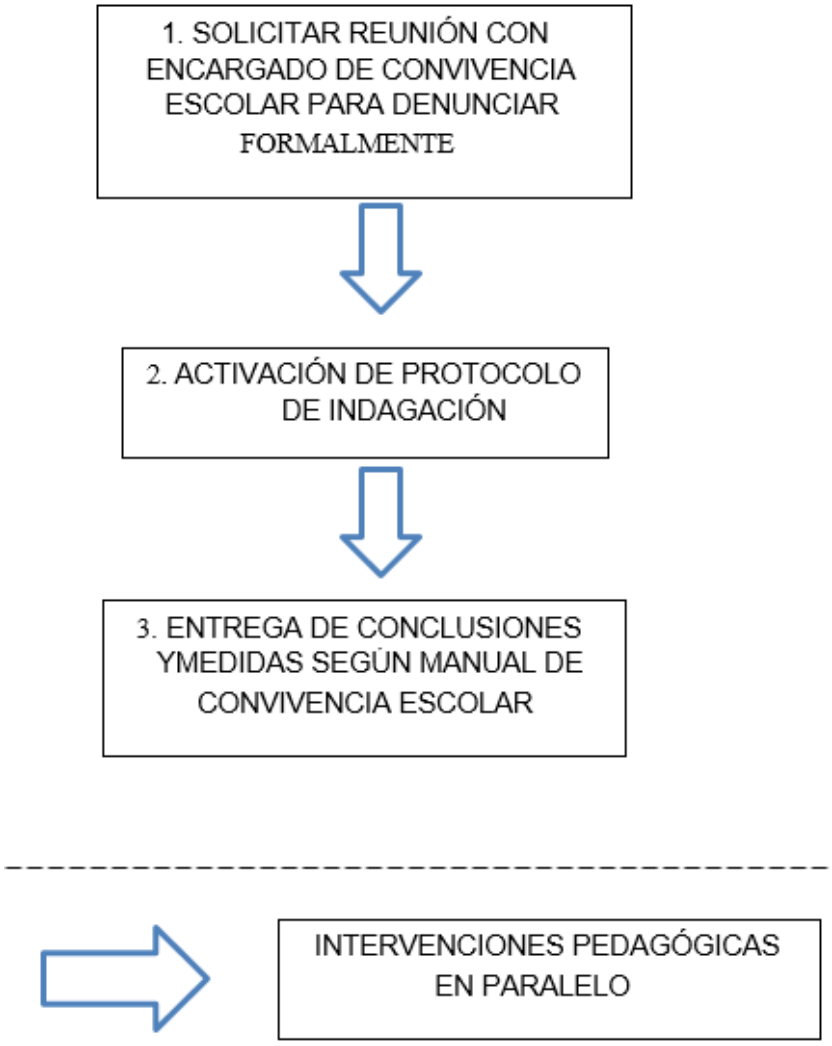

Intervención ante robos y hurtos.

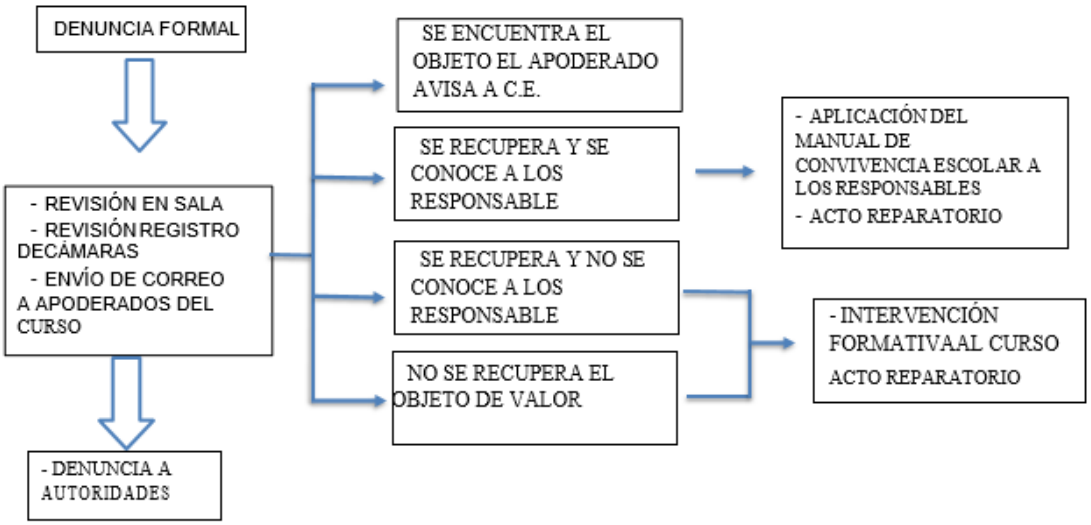

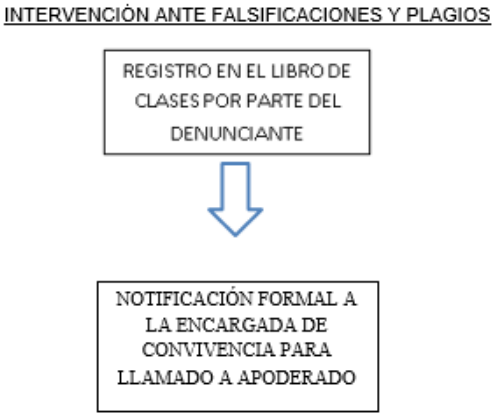

Protocolo de Retiro Anticipado durante la Jornada de Clases

Definición de Salida Formativa – Pedagógica:

Se entiende por retiro anticipado de clases la salida de un estudiante del establecimiento educacional antes del término de su jornada escolar habitual, exclusivamente por motivos debidamente justificados, tales como razones de salud o situaciones de fuerza mayor. Este procedimiento debe ser gestionado de manera presencial por el apoderado de el/la estudiante, o por apoderado suplente debidamente registrado en ficha de matrícula.

Fundamentación:

La educación y formación para la vida es un derecho fundamental de todos los estudiantes y un deber compartido entre la familia y la comunidad educativa. La asistencia y permanencia regular en clases es la única manera de asegurar procesos formativos continuos y significativos. Los retiros anticipados afectan directamente el rendimiento académico, ya que implican la pérdida de valiosas horas de aprendizaje. Por ello, es responsabilidad de los padres y apoderados garantizar la asistencia diaria y evitar interrupciones que no respondan a razones de salud o fuerza mayor.

Procedimiento:

El retiro anticipado de estudiantes durante la jornada escolar se realizará únicamente bajo las siguientes condiciones:

Motivos válidamente justificados: Solo se autorizarán retiros por razones debidamente justificadas, tales como: controles o urgencias médicas, fallecimiento de un familiar directo, citaciones judiciales, o en el caso de estudiantes que son madres, por atención médica o de salud de sus hijos. Estas situaciones deben estar debidamente documentadas y comprobables. También se permitirá el retiro cuando, durante la jornada, el estudiante presente síntomas de enfermedad que ameriten atención inmediata, situación en la cual el apoderado será contactado directamente por Inspectoría General o un asistente de la educación.

Retiro por condiciones internas del establecimiento: Excepcionalmente, el establecimiento podrá solicitar el retiro de un estudiante por situaciones de salud, alteraciones conductuales u otras situaciones contempladas en el Reglamento Interno o protocolos vigentes (por ejemplo, activación de

protocolos de convivencia o situaciones de riesgo). En estos casos, el apoderado será informado directamente por el equipo correspondiente.

Horario de retiro: Para no interrumpir el normal desarrollo de las clases, evaluaciones u otras actividades pedagógicas, los retiros solo se realizarán durante los recreos o el horario de almuerzo. No se efectuarán retiros durante horas de clase, salvo en situaciones de emergencia sanitaria o por decisión del equipo directivo ante situaciones extraordinarias.

Responsabilidad del retiro: El estudiante solo podrá ser retirado por su apoderado titular o, en casos excepcionales, por el apoderado suplente previamente registrado en la ficha de matrícula. No se autorizarán retiros por personas no autorizadas o que no cuenten con el vínculo formal con el estudiante.

Procedimiento de salida: El apoderado deberá identificarse en la puerta del establecimiento e indicar el motivo justificado del estudiante. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, deberá esperar en el hall de entrada mientras se ubica al estudiante. No se permitirá el ingreso más allá de las zonas autorizadas.

Motivos no autorizados: No se autorizará el retiro por causas personales o domésticas atribuibles al apoderado, tales como trámites, compras, reemplazos en el cuidado de otros niños, entre otros.

Protocolo de Salidas Formativas - Pedagógicas

Definición de Salida Formativa – Pedagógica:

Actividad educativa complementaria, planificada intencionadamente para ampliar los aprendizajes adquiridos en el aula. Estas salidas buscan conectar el contenido curricular con experiencias prácticas y significativas, fomentando el desarrollo integral de los estudiantes. Bajo este enfoque, se promueve que las salidas pedagógicas no solo refuercen conocimientos teóricos, sino que también contribuyan a fortalecer valores como la responsabilidad, el trabajo en equipo y la apreciación del entorno cultural, histórico y natural.

Procedimiento:

Cada actividad planificada debe cumplir con los siguientes requisitos.

El Docente a cargo presentará un proyecto con 1 mes de anticipación para solicitar visitas de estudio y/o salidas a terreno a la Unidad Técnica Pedagógica, quien evaluará su aprobación. El Profesor encargado, Asistente de la educación o adulto responsable, considerará los siguientes aspectos:

- Cuidar que el lugar no presente riesgos para la salud e integridad de los/las estudiantes.
- Solicitar, en caso de ser necesario, la colaboración de los padres y/o apoderados, Asistente de la educación u otros Docentes. Considerar siempre este tipo de acompañamiento con aquellos estudiantes que presenten un comportamiento complejo,
- Docente debe acompañar al grupo desde el inicio hasta el término de la actividad.
- Finalmente, la fecha de salida, lugar, objetivo, hora de salida y de llegada al establecimiento deben quedar claramente establecidas, siendo notificadas a los padres y/o apoderados y avisadas en Inspectoría General.

La salida pedagógica sólo se podrá realizar si existe una autorización previamente firmada por el/la apoderado/a. Lo mismo rige para la participación de todas las actividades extracurriculares o extraescolares como competencias, talleres en terreno, entrenamientos y otras fuera del establecimiento. Las autorizaciones serán enviadas por el docente o adulto responsable de la salida, con 2 días de anticipación, las cuales deben ser devueltas firmadas por el/la apoderada, y serán entregadas a Inspectoría General antes de cada salida.

Lista de Estudiantes y Autorizaciones.

El profesor o profesora responsable deberá llevar consigo el listado de los estudiantes presentes y autorizados, y dejar copia del mismo en Inspectoría y Portería del colegio, dejando por escrito horario de inicio y término de la actividad, teléfono de contacto y registrado en el libro de salidas la cantidad de estudiantes, la hora de salida y logar que visitan.

Ningún/a estudiante podrá salir si no presenta la autorización respectiva firmada por su apoderado/a. El o la estudiante que no cuenta con autorización, debe permanecer en el colegio, realizando labores académicas. No se aceptarán autorizaciones a través de llamados telefónicos.

Responsabilidades Estudiantiles

Los y las estudiantes que participen de la salida pedagógica deberán vestir uniforme completo del colegio, a excepción de aquellas actividades que por su carácter u objetivo de aprendizaje, requieran el uso de ropa de calle o buzo escolar (jornadas de curso, visita a universidades, actividades deportivas, entre otras).

Los y las estudiantes deben salir del colegio y regresar al mismo, de acuerdo a la planificación de la actividad. Las excepciones en este ámbito serán resueltas por la Dirección de Académica correspondiente.

Durante la salida pedagógica los/las estudiantes deben mantener una actitud de respeto con los funcionarios/as y/o adultos de apoyo que se encuentren, asimismo de las personas y espacios que visitan. Y en todo momento y lugar, deben participar en las actividades que ésta involucre y/o que le sean encomendadas.

Acciones que se deben realizar durante las salidas pedagógicas.

1) Pasar lista cada vez que sea necesario. Obligatoriamente al salir del liceo y en el momento de regresar.
2) Los y las estudiantes deben estar acompañados en todo momento por el profesor o profesora responsable de la actividad y adultos que acompañan.
3) Se debe extremar las medidas de seguridad en los cruces de calles, bajada de buses y en todo momento que el grupo se exponga a situaciones de riesgo.

4) Los y las estudiantes deben viajar con su cinturón de seguridad puesto y no pueden sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas del bus.
5) Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
6) Evitar el uso, por parte de los y las estudiantes, de celulares, aparatos tecnológicos y/u objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. El establecimiento no se hace responsable por la pérdida de éstos.
7) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
8) Mantener el orden durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
9) Seguir las instrucciones de su profesor(a) , y/o acompañante(s) de apoyo.
10) Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor(a) o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
    - Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar o si observan que un compañero(a) se siente mal, o si un compañero(a) molesta de forma reiterada a otros.
    - Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
11) En caso de accidente, el estudiante será trasladado al Servicio de Urgencia más cercano o lugares de convenio con el Seguro Escolar, dependiendo del sector donde se encuentre. Uno de los adultos responsables acompañará al estudiante.
12) El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado los docentes responsables.
13) Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento. El no respetar estas normas llevará a una evaluación para otras salidas pedagógicas y actividades oficiales del establecimiento.
14) Será responsabilidad del docente encargado de la Salida Pedagógica informar a su regreso a la autoridad presente cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y

que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia con el fin de administrar las medidas pertinentes.

Una vez finalizada la Salida Pedagógica, el profesor o profesora responsable deberá entregar un reporte de la actividad, la cual debe ser entregada a UTP, a más tardar 48 horas después de finalizada la actividad.

IMPORTANTE: En el caso de que él o la estudiante no llegue al establecimiento en la hora señalada en la autorización, no podrá asistir de forma particular al lugar asignado por el colegio. Por lo tanto, el alumno permanecerá en el Liceo y se le avisará al apoderado(a).

Protocolo de Selección de Abanderados

Ser Abanderadas y/o Escoltas significa una alta distinción para las y los estudiantes. Este honor está reservado para quienes sobresalen por su rendimiento, comportamiento, espíritu de superación y actitudes coherentes con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

El Establecimiento entiende la trascendencia que cobra el ser portador(a) del símbolo patrio, ya que una de las misiones del sistema educativo es la constitución de la identidad nacional.

Objetivo General

- Representar la identidad del Liceo y la pertenencia a la nación, en su quehacer diario y en las actividades encomendadas.

Objetivo Específico

- Encarnar los valores que dan cuenta de la identidad nacional y del Proyecto Educativo en su quehacer en la comunidad escolar.

Requisitos

Podrán ser elegidos las/los estudiantes que cursan Tercer Año de Educación Media que cumplan con los objetivos y requisitos señalados.

- Antigüedad mínima de dos años en el colegio.
- Rendimiento y disciplina coherente con las exigencias del Liceo (promedio general sobre 6.0 y no presentar condicionalidad).
- Destacarse por su buena presentación personal, llevando su uniforme de acuerdo al Reglamento de nuestro Liceo.
- Mantener una hoja de vida intachable en lo que va del año académico
- Ser responsable en asistencia y puntualidad.
- Demostrar, en el quehacer diario, iniciativa, creatividad y compromiso con las propuestas pedagógicas.

Una vez seleccionados los estudiantes como abanderado y/o escolta, deberá mantener un comportamiento acorde con el cargo. En caso de incurrir en una falta calificada como grave o gravísima, o no cumpla con la responsabilidad del cargo asumido, será reemplazada inmediatamente por otro estudiante.

Procedimiento

La elección de Abanderados, se realizará anualmente. Serán los profesores jefes de Tercero Medio quienes presenten al Consejo Directivo un listado con 5 estudiantes para la preselección. En esta instancia previa, el Consejo Directivo revisará que se cumplan con todos los requisitos antes señalados para posteriormente llevar a votación al Consejo Ampliado para elegir a los/as estudiantes que serán abanderados y escoltas. Será el Director quien informe de esta distinción a los estudiantes elegidos.

Duración del Cargo

Los abanderados y escoltas podrán estar un año en sus funciones. Los estudiantes abanderados y/o escoltas deberán estar presentes en todas las actividades importantes del Liceo, como miembro activo, portando pabellón patrio o estandarte del Liceo. (Inicio del año escolar, Actos Comunales, Acto Víctor Jara, Finalización semestre, Licenciatura, etc.)

Posibles medidas disciplinarias

Los y las abanderados/as del liceo son representantes visibles y embajadores de nuestra institución, por lo que se espera de ellos un comportamiento ejemplar en todas sus actividades escolares y extracurriculares. En caso de que un abanderado cometa acciones que vayan en contra del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), se tomarán las siguientes medidas disciplinarias, en función de la gravedad de los hechos:

Faltas Leves	Advertencia verbal y reflexivo por parte del docente o funcionario a cargo de los estudiantes. Registro de las acciones en hoja de vida del estudiante
Faltas Graves	Entrevista con docente o funcionario representante de la actividad, Inspectoría General y Madre/Padre o tutor del abanderado. Registro de las acciones en hoja de vida del estudiante y firma de compromiso Suspensión temporal de las funciones de abanderado por un período de dos a tres semanas mientras dure la investigación de los hechos.
Faltas Gravísimas	Entrevista con Director del liceo, Inspectoría General, y los padres o tutores del estudiante para informar la destitución de forma permanente al estudiante de su cargo de abanderado.

Protocolo uso y porte de armas

En el Liceo Víctor Jara está prohibido portar todo tipo de armas (blanca y/o de fuego, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes), aun cuando no se haya hecho uso de éstos.

En este protocolo hace referencia al porte y uso de armas de cualquier tipo según la legislación vigente en Chile, principalmente las Leyes N° 17.798, Decreto N° 400 del Ministerio de Defensa y las siguientes leyes del Ministerio del Interior, Ley N° 20.014, Ley N° 20.061, Ley N° 20.226. Ley N° 20.813.

Definiciones generales.

Se entenderá por:

1. Arma "blanca" o "corto punzante" aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o lastimar de cualquier forma, mediante bordes afilados o puntiagudos.

2. Se entenderá por Arma de "fuego" a un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

3. Se entenderá por otras Armas: otros instrumentos que pueden ser considerados como armas, por ejemplo: armas con municiones que se disparan con gas, objetos contundentes, armas de shock eléctrico.

Garantías del debido proceso.

Los involucrados en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia,a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

1) Etapa de denuncia interna

a) Todo integrante de la Comunidad Educativa puede denunciar sospecha de porte de armas.
b) Todo funcionario que reciba una denuncia de esta naturaleza debe informar directamente al Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General para que se haga cargo del procedimiento respectivo.

c) El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General registra por escrito el contenido de la denuncia.
d) Ante la sospecha fundada de la existencia de un arma de cualquier tipo, el colegio se comunicará con el apoderado que deberá asistir de forma inmediata a informarse del hecho denunciado y colaborar con la situación.
e) El Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General informa a los padres de la denuncia a las autoridades externas y de las etapas en las cuales serán participes.
f) El Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General se hará cargo de la indagación dentro del establecimiento para establecer los supuestos involucrados en la situación.

2) Etapa indagación

En el caso de uso de arma blanca, el indagador dispondrá de un máximo de 7 días hábiles, para llevar a cabo una investigación interna para recabar los hechos ocurridos al interior del establecimiento respecto de esta situación:

a) Acciones principales:

- Escuchar versión de los involucrados y dejar registro por escrito.
- Revisar evidencias y dejar registro de estas observaciones por escrito.
- Entrevistar terceras personas que puedan aportar información relevante, ya sea estudiantes, padres, apoderados u otros miembros de la comunidad educativa.
- Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atingentes al hecho.
- Analizar documentos legales atingentes.
- De ser posible se recomienda disponer de fotografías de las lesiones o agresiones sufridas,si hubiese daño físico.

b) Acciones complementarias de acuerdo a la situación indagada: (optativas; las cuales no constituyen una sanción)

- Proporcionar o sugerir apoyo psicosocial y/o académico a los involucrados.
- Establecer medidas protectoras y preventivas, para el resguardo de todos los integrantes denuestra comunidad educativa.
- La Dirección tendrá la facultad de solicitar asesoría judicial.
- De manera preventiva, suspender de clases a el o los estudiantes involucrados.

- Otros que apoyen la medida preventiva.

c) Síntesis de la etapa de indagación la cual consta de:

- Descripción objetiva de los hechos y de cada una de las acciones llevadas a cabo.
- Anexos: Registro de entrevistas.

3) Etapa de resolución

Una vez recabados todos los antecedentes, la Dirección evalúa y determina si la denuncia se confirma o se desestima, para ello tiene un plazo no superior a 5 días hábiles.

a) Si la denuncia se desestima:

Se informará a los involucrados y definirán las acciones de cierre.

i. Generará informe de la resolución, se revisarán todos los antecedentes recopilados en la indagación, así como los atenuantes y agravantes presentes.

ii. Evaluará y definirá posibles medidas de acompañamiento formativo y/o sanciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

iii. En entrevista entregará informe de resolución a los involucrados, ya sean estudiantes y sus padres o apoderados, u otros miembros de la comunidad educativa.

iv. Se informará el derecho de apelación correspondiente y las formalidades que se deben respetar para ejercerlo.

b) Si la denuncia se confirma:

Para definir la medida correspondiente, se considerará al momento de definir la medida disciplinaria,formativa y/o constitutiva de sanción y/o reparadora, según sea el caso.

Cuando no se haya podido acreditar el autor y/o la falta, el o los responsables de la resolución deberá:

I. Dejar el procedimiento suspendido por un periodo a definir en cada caso.

II. Si al finalizar el período no hay nuevos antecedentes, se cierra definitivamente.

III. Se realizarán acciones formativas de protección a todo quien hubiese sido afectado. Cuando se haya podido acreditar el autor y/o la falta, el o los responsables de la resolución deberá:

a) Recibir sanción apegado a Protocolo de actuación y gradualidad de la falta que se establece en el Reglamento de Convivencia Escolar, de uno a cinco días, y si fuera necesario prorrogados la misma cantidad de tiempo, para informar la falta al Consejo Escolar. Esta sanción será analizada en función de las agravantes o atenuantes que se hayan expuesto.

b) Participar de la consejería del Encargado de Convivencia Escolar, cuando el estudiante vuelve de la sanción.

IV. Se establece procedimiento de carta de condicionalidad por semestre a petición expresa del Consejo Escolar y del Encargado de Convivencia Escolar.

V. El establecimiento oficiará y solicitará intervención, y mediación escolar de parte de la Superintendencia de Educación.

VI. El Director del Establecimiento informará al apoderado la cancelación de la matrícula del estudiante.

4) Etapa apelacion

Procedimiento realizado por los padres/apoderados y estudiantes, en el plazo de 5 días hábiles una vez recibida la resolución, mediante el envío de una carta de apelación, dirigida al Director.

5) Etapa respuesta de apelacion

La Dirección responderá en un plazo máximo de 5 días hábiles recibida la solicitud. Esta decisión del Director será inapelable.

Protocolo de Relaciones Sentimentales entre estudiantes

1. Definición

Se entiende por pololeo o relación sentimental todo vínculo afectivo entre dos estudiantes del establecimiento que implique manifestaciones de apego, afecto o intimidad emocional o física.

Este protocolo regula el comportamiento y las conductas asociadas a dichas relaciones dentro del espacio educativo, resguardando la sana convivencia y el respeto entre los miembros de la comunidad escolar.

2. Consideraciones Generales

- Las relaciones sentimentales no constituyen falta en sí mismas.
- Toda manifestación afectiva debe desarrollarse con respeto, discreción y prudencia**.**
- El establecimiento es un espacio educativo y público, no privado ni íntimo.
- Las acciones u omisiones que vulneren este protocolo se considerarán faltas graves o gravísimas**,** según el Reglamento Interno.

3. Prohibiciones

Dentro del recinto escolar y en toda actividad organizada por el establecimiento (interna o externa), queda estrictamente prohibido:

- Besarse en la boca u otras demostraciones afectivas de connotación íntima.
- Darse abrazos, caricias u otras muestras de afecto excesivas o reiteradas.
- Permanecer en lugares aislados, sin supervisión o fuera de los espacios habilitados.
- Realizar actos de connotación sexual, considerados faltas gravísimas**.**
- Publicar o difundir imágenes, videos o comentarios en redes sociales que vulneren la intimidad, privacidad o el respeto entre pares.
- Rayar mobiliario o dependencias con alusiones personales o amorosas.

4. Responsabilidades de Padres y Apoderados

- Los padres y apoderados son los principales responsables del acompañamiento afectivo de sus hijos e hijas.
- Inspectoría General o Convivencia Escolar informará a los apoderados cuando se observen conductas inapropiadas o reiteradas.
- Los apoderados deberán asistir a entrevistas de orientación cuando sean citados por el establecimiento.

5. Etapas del Procedimiento en caso de presencia de hechos considerados gravísimos.

a. Etapa de Observación

- Cualquier funcionario o miembro de la comunidad puede informar a Convivencia Escolar o Inspectoría sobre conductas que transgredan este protocolo.
- El Encargado de Convivencia o Inspectoría registrará los hechos, podrá entrevistar o registras conductas en libro digital.
- Se contactará a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados para informar la situación.

b. Etapa de Indagación

- Inspectoría y Convivencia Escolar realizarán entrevistas a los estudiantes involucrados y, de ser necesario, a testigos.
- Se levantará un registro escrito con antecedentes y observaciones.
- Si corresponde, la Dupla Psicosocial podrá intervenir con apoyo orientativo y formativo.
- El proceso de indagación no podrá exceder 5 días hábiles.

c. Etapa de Resolución

- La Dirección, con el informe de Convivencia Escolar, determinará si hubo transgresión.
- Si se confirma la falta, se aplicarán las medidas disciplinarias según la gradualidad del Reglamento Interno.
- Si la falta se desestima, el procedimiento se archiva y se registran las observaciones.
- En todos los casos, se informará a los apoderados por escrito o en entrevista.

d. Etapa de Acompañamiento Formativo

- Los estudiantes podrán ser derivados a orientación individual o consejería con la Dupla Psicosocial.
- Se podrán sugerir talleres o actividades de reflexión sobre relaciones sanas, respeto y autocuidado.

6. Sanciones

Las infracciones a este protocolo se clasificarán según su gravedad:

- **Faltas Leves**: Manifestaciones afectivas no reiteras ni invasivas aplica corrección verbal y orientación formativa.
- **Faltas Graves:** manifestaciones afectivas reiteradas o fuera de lugar aplica amonestación escrita, citación de apoderados y orientación formativa.
- **Faltas Gravísimas:** reiteración de conducta grave, actos de connotación sexual, agresión, acoso o vulneración de intimidad aplica suspensión, derivación a redes externas y aplicación del Reglamento Interno según el debido proceso